

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31326

Mendoza, Martes 23 de Marzo de 2021

Normas: 10 - Edictos: 247

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>DISPOSICIONES</b> .....	<b>18</b>
<b>ACUERDOS</b> .....	<b>20</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>25</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>26</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>28</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>29</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>34</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>37</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>42</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>61</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>63</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>79</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>88</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>94</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>94</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>98</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1899

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-04519596- -GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Lic. ROMINA NOEMI VIALE, en el Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto a la contratación mediante el Convenio de Becas de Apoyo y Capacitación, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Lic. ROMINA NOEMI VIALE, según certificación emitida por la Coordinadora del Área Sanitaria San Carlos, en orden 04 del EX-2020--04519596--GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 81.718,40).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS - UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-20 – Licenciada en Trabajo Social.

Lic. ROMINA NOEMI VIALE, clase 1984, DNI N° 31.148.341, CUIL N° 27-31148341-8.

Artículo 5º- Incorpórese a la Lic. ROMINA NOEMI VIALE, DNI N° 31.148.341, CUIL N° 27-31148341-8, en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc. b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1900

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-04769241- -GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Lic. MARIO DIEGO FIGUEROA en el Hospital "Enfermeros Argentinos" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por Asesoría Letrada del Hospital "Enfermeros Argentinos", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de marzo de 2015, entre el Hospital "Enfermeros Argentinos" y el Lic. MARIO DIEGO FIGUEROA según certificación emitida por la Oficina de Personal de dicho nosocomio, en orden 2 del EX-2020-04769241--GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 57.775,03).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central

vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 57.775,03).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 57.775,03) en el Hospital “Enfermeros Argentinos”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ENFERMEROS ARGENTINOS” – UNIDAD ORGANIZATIVA 12

CLASE 013 – Cód. 15-4-01-00 – Licenciado en Producción de Bio-Imágenes.

Lic. MARIO DIEGO FIGUEROA, clase 1987, DNI N° 32.747.773, CUIL N° 20-32747773-1.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional “Rayos Ionizantes” que establece el Art. 48 de la Ley N° 5465 y modificatorias al Lic. MARIO DIEGO FIGUEROA, DNI N° 32.747.773, CUIL N° 20-32747773-1, designado en el Artículo 6º del presente decreto.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1913

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04772357- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. PABLO DEMIAN GIGANTI en el Hospital "Central" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital "Central", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de enero de 2015, entre el Hospital "Central" y el Dr. PABLO DEMIAN GIGANTI según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 02 del EX-2020-04772357--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del

modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 79.105,02).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 79.105,02).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 79.105,02) en el Hospital "Central".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. PABLO DEMIAN GIGANTI, clase 1985, DNI N° 31.727.931, CUIL N° 20-31727931-1.

Artículo 7º- Incorpórese al Dr. PABLO DEMIAN GIGANTI, DNI N° 31.727.931, CUIL N° 20-31727931-1, designado en el Art. 6º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (días lunes a viernes), que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

23/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1914

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04768966- -GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. MARIANELA JUDITH MAMANI en el Hospital "Enfermeros Argentinos" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por Asesoría Letrada del Hospital "Enfermeros Argentinos", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de julio de 2018, entre el Hospital

“Enfermeros Argentinos” y Da. MARIANELA JUDITH MAMANI, según certificación emitida por la Oficina de Personal de dicho nosocomio, en orden 2 del EX-2020-04768966--GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 64.341,32).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 64.341,32).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 64.341,32) en el Hospital “Enfermeros Argentinos”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ENFERMEROS ARGENTINOS” - UNIDAD ORGANIZATIVA 12

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. MARIANELA JUDITH MAMANI, clase 1978, DNI N° 26.935.469, CUIL N° 27-26935469-6.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. MARIANELA JUDITH MAMANI, DNI N° 26.935.469, CUIL N° 27-26935469-6, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1915

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05134373- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. JUANA EUGENIA CASTILLO, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por

los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de abril de 2015, entre el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y Da. JUANA EUGENIA CASTILLO, según certificación emitida por la Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 08 del EX-2020-05134373--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.310,83).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.310,83).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.310,83) en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. JUANA EUGENIA CASTILLO, clase 1978, DNI N° 26.713.442, CUIL N° 27-26713442-7.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. JUANA EUGENIA CASTILLO, DNI N° 26.713.442, CUIL N° 27-26713442-7, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/03/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 288

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente Nro: 2-F-2021, constante de 124 fs. útiles, mediante el cual Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, eleva documentación pertinente para efectuar la reglamentación de la Resolución N° 130/2021 que aprueba la metodología de amortización por coeficiente de variación salarial para aquellos créditos que oportunamente se adjudicaron bajo el sistema UVA, y.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 130/21, el Honorable Directorio del IPV, dispone que a partir de la entrada en vigencia de la misma, se derogan las Resoluciones N° 1303/17, N° 1349/17, N° 332/18 y N° 333/18 y concordantes, en lo que se refiera a toda disposición en contrario a lo dispuesto en esta norma y las que la complementen. Dispone asimismo que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las operaciones de financiación para viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, deberán liquidarse, suscribirse y cancelarse, aplicando como metodología de amortización, la utilización del coeficiente de variación salarial (CVS).

Que el Honorable Directorio solicita se aclare respecto de la vigencia de las Resoluciones N° 1303/17, N° 1349/17, N° 332/18 y N° 333/18 y concordantes, las que permanecen vigentes hasta tanto existan créditos que amorticen en UVA.

Que mediante Resolución N° 131/2021 se reglamenta la Resolución N° 130/2021, respecto de la Metodología de aplicación del Sistema de Unidad de Referencia Salarial para créditos y precio de viviendas adjudicadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, para barrios entregados a partir de su entrada en vigencia.

Que Secretaría Administrativa considera indispensable establecer un procedimiento respecto de aquellos barrios cuya amortización de cuotas se viene realizando con el sistema UVA.

Que para establecer dicho procedimiento corresponde realizar la siguiente diferenciación: a) Viviendas no

escrituradas, b) Viviendas escrituradas y c) Viviendas adjudicadas por Programa Ahorro Previo y Mendoza Construye- Público Privado- Línea 2.

Que a fs. 118 de acuerdo a la documentación que glosa en la presente pieza administrativa, Gerencia de Regularización Dominial considera oportuno la aprobación del Acto Resolutivo.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, por el que se proceda a:

a) Aclarar que permanecen vigentes las Resoluciones N° 1303/17, N° 1349/17, N° 332/18 y N° 333/18 y concordantes, hasta tanto existan créditos que amorticen en UVA. Modifíquese la Resolución 130/21, en tal sentido.

b) Aprobar la Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Referencia Salarial (URS.), para aquellos barrios cuya amortización de cuotas se viene realizando con el sistema UVA, de acuerdo a los procedimientos de la presente norma legal.

c) Respecto de: VIVIENDAS NO ESCRITURADAS: corresponde distinguir entre:

A1. Créditos cuyas cuotas estén al día o posean una morosidad de hasta 3 cuotas como máximo.

El cambio del sistema UVA a CVS se aplicará automáticamente.

El inicio del nuevo plan de pago será a partir de la cuota de mayo de 2021.

Las cuotas en mora (tres cuotas) y las emitidas hasta el mes de abril de 2021, se tomarán como parte del nuevo saldo de capital.

Para la implementación del nuevo plan de pago con CVS, se tomará el saldo de capital expresado en UVA, el cual está compuesto por cuotas no devengadas, mas cuotas devengadas no vencidas con más la mora y accesorios a la fecha del efectivo cálculo multiplicado por la ultima cotización de UVA aplicado por el IPV, que toma como referencia el mes de julio de 2020, respetando el valor de la cuota en pesos emitida y el plazo remanente del crédito original.

Para la determinación de la unidad de referencia salarial (URS) total, se debe considerar el saldo en pesos y el Coeficiente Variación Salarial (CVS) correspondiente a la actualización que utiliza el IPV para el 1º de mayo de 2021, según Resolución N° 131/21.

El valor mensual en URS, será determinado por la división de la cuota en pesos de la última emisión, y el Coeficiente Variación Salarial (CVS) correspondiente a la actualización que utiliza el IPV en el periodo correspondiente a mayo de 2021, según Resolución N° 131/21.

En aquellos casos en que la cuota obtenida en el cambio del plan de pago supere las incidencias de la cuota sobre los ingresos, determinadas por la Resolución N° 131/21, los adjudicatarios podrán solicitar un cambio de plan adecuando la misma a sus ingresos.

Para los adjudicatarios cuyo plan de pago original fue superior a 360 meses, no se les aplicará automáticamente este procedimiento, debiendo solicitarlo expresamente. Para llevar a cabo dicha gestión, los adjudicatarios deberán ingresar a [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) en la sección Oficina Virtual o herramienta creada para tal fin.

A1.1. Opción de Continuar sistema UVA: Los adjudicatarios podrán, manifestar su voluntad de continuar con el Sistema UVA, tal opción se admitirá hasta fecha 26 de abril de 2021, sin posibilidad de prórroga. Cumplido dicho plazo el IPV formulará el cambio de Sistema automáticamente. Para llevar a cabo dicha gestión, los adjudicatarios deberán ingresar a [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) en la sección Oficina Virtual o

herramienta creada para tal fin.

A2. Créditos cuyas cuotas se encuentren en mora: aquellos adjudicatarios que registren más de 3 cuotas en mora y quieran acceder al sistema de actualización por CVS, deberán abonar un importe equivalente al 20% del salario mínimo vital y móvil (S.M.V.) vigente al momento del pago, dicho importe se descontará del saldo de capital adeudado.

El procedimiento a seguir será suscribir un Convenio, previo a ello deberá acompañar constancia de ingresos del grupo familiar, D.N.I., a efectos determinar el plan de pago de acuerdo a la metodología implementada en la Resolución N° 131/21 y Artículo 2° de la presente.

A3. Adjudicatarios con pago parcial de cuotas: quedarán excluidos de la aplicación del cambio automático del sistema UVA a CVS, por encontrarse en una situación especial. debiendo solicitarlo expresamente. Para llevar a cabo dicha gestión, los adjudicatarios deberán ingresar a [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) en la sección Oficina Virtual o herramienta creada para tal fin.

d) Para el caso de: VIVIENDAS ESCRITURADAS: En lo relativo a los créditos para viviendas que cuentan con escritura, la implementación del nuevo sistema constituiría en principio una novación, por lo que el procedimiento de cambio de UVA a CVS, será dispuesto en otra norma legal, que contemple todas sus aristas.

e) En caso de barrios encuadrados en PROGRAMA AHORRO PREVIO- MENDOZA CONSTRUYE- LINEA 2: se resolverá en otra norma legal, en virtud de tener estos Programas, procedimientos en los que intervienen otros actores. ARTÍCULO 5 : Esta Resolución y la Resolución N° 130/2021, tienen el carácter de reglamentarias, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

f) Esta Resolución tiene el carácter de reglamentaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL**

**HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Aclárese que permanecen vigentes las Resoluciones N° 1303/17, N° 1349/17, N° 332/18 y N° 333/18 y concordantes, hasta tanto existan créditos que amorticen en UVA. Modifíquese la Resolución 130/21, en tal sentido.

Artículo Nro: 2: Apruébese la Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Referencia Salarial (URS.), para aquellos barrios cuya amortización de cuotas se viene realizando con el sistema UVA, de acuerdo a los procedimientos de la presente norma legal.

Artículo Nro: 3: Respecto de: A) VIVIENDAS NO ESCRITURADAS: corresponde distinguir entre:

A1. Créditos cuyas cuotas estén al día o posean una morosidad de hasta 3 cuotas como máximo.

El cambio del sistema UVA a CVS se aplicará automáticamente.

El inicio del nuevo plan de pago será a partir de la cuota de mayo de 2021.

Las cuotas en mora (tres cuotas) y las emitidas hasta el mes de abril de 2021, se tomarán como parte del nuevo saldo de capital.

Para la implementación del nuevo plan de pago con CVS, se tomará el saldo de capital expresado en UVA, el cual está compuesto por cuotas no devengadas, mas cuotas devengadas no vencidas con más la mora y accesorios a la fecha del efectivo cálculo multiplicado por la ultima cotización de UVA aplicado por el IPV, que toma como referencia el mes de julio de 2020, respetando el valor de la cuota en pesos emitida y el plazo remanente del crédito original.

Para la determinación de la unidad de referencia salarial (URS) total, se debe considerar el saldo en pesos y el Coeficiente Variación Salarial (CVS) correspondiente a la actualización que utiliza el IPV para el 1º de mayo de 2021, según Resolución N° 131/21.

El valor mensual en URS, será determinado por la división de la cuota en pesos de la última emisión, y el Coeficiente Variación Salarial (CVS) correspondiente a la actualización que utiliza el IPV en el periodo correspondiente a mayo de 2021, según Resolución N° 131/21.

En aquellos casos en que la cuota obtenida en el cambio del plan de pago supere las incidencias de la cuota sobre los ingresos, determinadas por la Resolución N° 131/21, los adjudicatarios podrán solicitar un cambio de plan adecuando la misma a sus ingresos.

Para los adjudicatarios cuyo plan de pago original fue superior a 360 meses, no se les aplicará automáticamente este procedimiento, debiendo solicitarlo expresamente. Para llevar a cabo dicha gestión, los adjudicatarios deberán ingresar a [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) en la sección Oficina Virtual o herramienta creada para tal fin.

A1.1. Opción de Continuar sistema UVA: Los adjudicatarios podrán, manifestar su voluntad de continuar con el Sistema UVA, tal opción se admitirá hasta fecha 26 de abril de 2021, sin posibilidad de prórroga. Cumplido dicho plazo el IPV formulará el cambio de Sistema automáticamente. Para llevar a cabo dicha gestión, los adjudicatarios deberán ingresar a [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) en la sección Oficina Virtual o herramienta creada para tal fin.

A2. Créditos cuyas cuotas se encuentren en mora: aquellos adjudicatarios que registren más de 3 cuotas en mora y quieran acceder al sistema de actualización por CVS, deberán abonar un importe equivalente al 20% del salario mínimo vital y móvil (S.M.V.) vigente al momento del pago, dicho importe se descontará del saldo de capital adeudado.

El procedimiento a seguir será suscribir un Convenio, previo a ello deberá acompañar constancia de ingresos del grupo familiar, D.N.I., a efectos determinar el plan de pago de acuerdo a la metodología implementada en la Resolución N° 131/21 y Artículo 2º de la presente.

A3. Adjudicatarios con pago parcial de cuotas: quedarán excluidos de la aplicación del cambio automático del sistema UVA a CVS, por encontrarse en una situación especial. debiendo solicitarlo expresamente. Para llevar a cabo dicha gestión, los adjudicatarios deberán ingresar a [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) en la sección Oficina Virtual o herramienta creada para tal fin.

Artículo Nro: 4: Para el caso de: B) VIVIENDAS ESCRITURADAS: En lo relativo a los créditos para viviendas que cuentan con escritura, la implementación del nuevo sistema constituiría en principio una novación, por lo que el procedimiento de cambio de UVA a CVS, será dispuesto en otra norma legal, que contemple todas sus aristas.

Artículo Nro: 5: En caso de barrios encuadrados en PROGRAMA AHORRO PREVIO- MENDOZA CONSTRUYE- LINEA 2: se resolverá en otra norma legal, en virtud de tener estos Programas, procedimientos en los que intervienen otros actores.

Artículo Nro: 6: Esta Resolución y la Resolución N° 130/2021, tienen el carácter de reglamentarias, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Artículo Nro: 7: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA**  
PRESIDENTE

ARQ. DAMIAN SALAMONE  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME G. GRIMALT  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

## DISPOSICIONES

### E.P.R.E

Disposición N°: 30

MENDOZA 18 DE MARZO DE 2021

ASUNTO: Aplicación Cuadros Tarifarios Febrero – Abril 2.021. Resolución SE N° 204/21.-

VISTO:

Las EX-2021-01101114-GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas “RE CÁLCULO CUADRO TARIFARIO. FEBRERO 2021 - ABRIL 2021. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 131/2021”.

CONSIDERANDO:

La Resolución EPRE N° 017/2.021 y N° 018/2.021, en cuanto a Cuadros Tarifarios y demás parámetros de aplicación aprobados oportunamente para el trimestre Febrero – Abril 2.021, publicados en Boletín Oficial de la Provincia para fecha 11/02/2.021 (Res. EPRE N° 18/21).

La Resolución Secretaría de Energía N° 131/2.021 -publicada en Boletín Oficial para fecha 24/02/2.021- que establece, durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2021 en lo que aquí respecta, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que se detallan en el Anexo de la misma, de donde surge que para el mes de Febrero 2.021, se mantienen constantes los Precios vigentes para todos los segmentos. Para las demandas de Grandes Usuarios de Distribuidor iguales o mayores a 300 kW (GUDIs), los PEE se incrementan a partir del mes de Marzo de 2.021, con excepción de los Grandes Usuarios de Distribuidor ? 300 kW identificados como Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y

Educación, para los cuales, los precios se mantienen constantes en relación a los vigentes en el mes de Febrero 2.021.

Establece además, a partir del 1° de febrero de 2.021 (facturas de CAMMESA que se emitan a partir del 1° de marzo – Res. SE N° 154/2.021), en PESOS CIENTO SESENTA POR MEGAVATIO HORA (\$ 160/MWh), el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE).

La Resolución EPRE N° 027/2.021 y N° 028/2.021, publicada esta última en BO de la Provincia para fecha 05/03/2.021, en cuanto al re cálculo de los Cuadros Tarifarios y demás parámetros aprobados oportunamente para el trimestre Febrero – Abril 2.021, con vigencia 1° de Marzo de 2.021, en cumplimiento de la Res. SE N° 131/21.

La Resolución Secretaría de Energía N° 204/2.021 -publicada en Boletín Oficial para fecha 18/03/2.021- mediante la cual se determina que resulta oportuno y conveniente modificar la fecha de vigencia tanto del nuevo valor del FNEE como del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, aplicables a los Grandes Usuarios del Distribuidor (GUDI), estableciéndose que los nuevos valores sean aplicados para los consumos que se realicen a partir del 1° de abril de 2021.

En este sentido, determina que el valor (FNEE), establecido en el Artículo 6° de la Resolución SE N° 131/2021, sustituido por el Artículo 1° de la Resolución SE N° 154/2021, será de aplicación para los consumos que se realicen a partir del 1° de abril de 2021; y sustituye el Anexo (IF-2021-15354523-APN-SE#MEC) de la Resolución SE N° 131/21 por el Anexo (IF-2021-22157738-APN-SSEE#MEC), donde se desarrollan los PEE.

Lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución EPRE N° 027/2.021 y 10° de la Resolución EPRE N° 028/2.021, en cuanto a la facultad de la Gerencia Técnica de la Regulación para dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos que considere necesarios en cuanto a la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de las citadas resoluciones se refiere.

Que a la fecha, las distribuidoras eléctricas provinciales ya han comenzado a facturar consumos correspondientes al mes de Marzo 2.021, con los cuadros tarifarios y demás parámetros aprobados mediante Resolución EPRE N° 028/2.021, en los términos de la normativa vigente, por lo que corresponde efectúen en la próxima facturación, los ajustes que eventualmente sean necesarios para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones aprobadas en el ámbito de la Secretaría de Energía.

Que por lo tanto, corresponde adecuar las fechas vigencia de los cuadros tarifarios y demás parámetros, aprobados oportunamente mediante Resoluciones EPRE N° 017/2.021 y 018/2.021; y 027/2.021 y 028/2.021, para estarse a lo dispuesto según Resolución SE N° 204/2.021.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL**

**GERENTE TÉCNICO DE LA REGULACIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**DISPONE:**

1. Suspender entre el 1° de Marzo y el 31 de Marzo de 2.021, la aplicación de los Cuadros Tarifarios a Usuario Final y demás parámetros aprobados mediante Resolución EPRE N° 028/2.021, cuya vigencia se traslada al período 1° de Abril al 30 de Abril de 2.021. Para el período 1° de Febrero al 31 de Marzo de 2.021, rigen los Cuadros Tarifarios a Usuario Final y demás parámetros aprobados mediante Resolución EPRE N° 018/2.021.

2. Suspender entre el 1° de Febrero y el 31 de Marzo de 2.021, la aplicación de los Cuadros Tarifarios con costos de abastecimiento propios y demás parámetros aprobados mediante Resolución EPRE N° 027/2.021, cuya vigencia se traslada al período 1° de Abril al 30 de Abril de 2.021. Para el período 1° de Febrero al 31 de Marzo de 2.021, rigen los Cuadros Tarifarios y demás parámetros aprobados mediante Resolución EPRE N° 017/2021.

3. Las distribuidoras eléctricas provinciales deberán realizar los ajustes que eventualmente pudiera corresponder, en la próxima facturación del servicio eléctrico, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

4. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RAÚL ERNESTO FAURA**

Boleto N°: ATM\_5180624 Importe: \$ 912  
23/03/2021 (1 Pub.)

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6548

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2021

VISTO el expediente N° 3005-D-2019-03883 y, CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Disponer las condiciones en que INVERSORA PASIP S.A deberá presentar su rendición de cuentas ante este H. Tribunal de Cuentas. Artículo 2°: AMBITO DE APLICACIÓN. La rendición de cuentas que debe presentar INVERSORA PASIP S.A. comprenderá la totalidad de los caudales que administre. Los elementos con que deberá ser integrada la rendición de cuentas de esta Sociedad, deberán ser los siguientes:

#### TITULO I

#### PRESENTACIÓN INICIAL

Artículo 3°: RUBRICACIÓN DE LIBROS. Se deberá poner a disposición los libros exigidos por las disposiciones legales vigentes para verificar la constancia de la rúbrica, por parte de la autoridad competente.

Artículo 4°: NÓMINA DE AUTORIDADES Y EMPLEADOS, DOMICILIOS Y REGISTRO DE FIRMAS. Se deberá remitir una nómina completa de las autoridades y agentes responsables de la percepción e inversión de caudales y de su administración. En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 9292, deberá incorporarse en la nómina de autoridades el domicilio legal electrónico.

Los datos consignados y la fijación de domicilios deberán ser firmados por los declarantes. A tal fin se presentará el formulario que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

Conforme al Acuerdo 5576 de Notificación digital, se deberá comunicar la persona a la que se le encomienda ingresar a la casilla institucional y quien lo reemplace en caso de ausencia, mediante el formulario "Operador casilla institucional", disponible en el sitio web [www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar](http://www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar) en la sección Ayuda.

Artículo 5°: PLAN DE CUENTAS. Se presentará el Plan de Cuentas y el Manual de Cuentas.

Artículo 6º: SISTEMA Y REGISTRACIÓN CONTABLE. Deberán presentar la descripción del sistema contable adoptado, indicando los instrumentos y formas de registro.

El registro de las operaciones deberá efectuarse según las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 320 a 331. El mismo se llevará en forma sistemática de manera que permita la verificación con la documentación de respaldo. El sistema que se implemente deberá ser integral e integrado entre los distintos subsistemas de la contabilidad.

En el caso de adoptar un sistema computarizado, deberá cumplirse con los requisitos exigidos por la Dirección de Personas Jurídicas. Además, deberán cumplimentar los requisitos mínimos que se detallan a continuación:

A) Presentar copia de la nota de autorización de la utilización de sistemas computarizados por parte de la autoridad competente.

B) Proveer acceso remoto desde el Tribunal a su respectivo sistema.

C) Las bases de datos que contiene la información procesada por el sistema computarizado, deberá estar a disposición del Tribunal de Cuentas, para auditoría y control de la información contenida en la misma. Se mantendrán reuniones con el organismo para desarrollar este procedimiento de auditoría y control sin afectar las operaciones normales. Independientemente de este acceso, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento la remisión en soporte digital de todas las bases de datos.

Artículo 7º: SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Deberán presentar una descripción del sistema de control interno, que contemple:

A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: Deberán presentarse los organigramas y manuales de funciones aprobados y vigentes.

B) NORMAS DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO: Si las hubiese

C) AUDITORÍA INTERNA: En el caso de que exista funciones que cumple.

Artículo 8º: INSCRIPCIONES EN ORGANISMOS FISCALES. Deberán presentar las constancias como responsables directos ante los impuestos provinciales y nacionales y como agentes de percepción y/o retención, en su caso.

Artículo 9º: RÉGIMEN DE CONTRATACIONES. Deberán elaborar y presentar un Régimen de Contrataciones que respete los principios de:

a. Legalidad, debiéndose mantener el imperio de la juridicidad y sometiendo el proceso al orden normativo vigente.

b. Concurrencia de interesados, promoción de la competencia y oposición entre oferentes, dando oportunidad de subsanar deficiencias no sustanciales, siempre que no se alteren los principios de igualdad y transparencia;

c. Transparencia en los procedimientos

d. Publicidad y difusión del procedimiento de contratación de todos los actos que componen el proceso licitatorio, permitiendo el permanente acceso de los interesados a la información a través de los medios de publicidad, ya sean estos electrónicos o no.

e. Igualdad de tratamiento para los oferentes

Artículo 10º: OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN. Los elementos requeridos en los artículos precedentes, deberán ser presentados al Tribunal de Cuentas dentro de los 45 días corridos contados a partir de la constitución del ente o del inicio de cada ejercicio económico y, en caso de producirse modificaciones, dentro de los quince (15) días de producidas las mismas.

## TITULO II

### RENDICIÓN TRIMESTRAL

Artículo 11º: BALANCE DE SUMAS Y SALDOS. Deberá indicarse el Saldo Inicial, Debe, Haber y Saldo Final de cada cuenta, ordenado según el plan de cuentas. Se deberá presentar acumulado a la fecha de cierre de cada trimestre.

Artículo 12º: ACTA DE ARQUEO DE FONDOS Y VALORES. Deberá reflejar el recuento practicado al finalizar las operaciones del trimestre en la Tesorería y en cada una de las dependencias donde existan fondos y/o valores.

El recuento físico debe ser conciliado con los registros contables y en caso de existir diferencias deberán explicarse las mismas.

El acta de arqueo deberá estar suscripta por el Tesorero y/o responsable de los fondos y por el Contador y/o funcionario que realizó el control de los fondos y valores.

Artículo 13º: CONCILIACIONES DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS E INVERSIONES. Esta obligación comprenderá a todas las cuentas a nombre del ente, incluyendo cuentas corrientes, cajas de ahorro y/o cualquier otra modalidad que se creare en el futuro, en moneda nacional, extranjera, títulos o cualquier otro medio de pago.

Dichas conciliaciones deberán presentarse con las partidas conciliatorias depuradas. Deberán estar conformadas en forma expresa por el responsable designado, según el estatuto de la repartición.

Artículo 14º: ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO. Se deberá presentar el correspondiente al acumulado a la fecha conforme al modelo previsto en las Normas Contables vigentes.

Artículo 15º: SUBSISTEMAS DE CUENTAS POR COBRAR, ACTUALIZADOS AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE. A tal efecto:

A) Deberán cumplimentar lo requerido en Artículo 5º, proporcionar acceso remoto y la disposición de las bases de datos, que permitan auditar el tema de referencia. Es de destacar que esta información es la requerida por las normas contables profesionales para entes privados y el Código Civil y Comercial

B) Remitir toda la información contenida en las tablas que componen el modelo de datos del subsistema de cuentas por cobrar en formato digital.

Artículo 16º: ACTAS DE ASAMBLEAS CELEBRADAS EN EL TRIMESTRE; ACTAS DE REUNIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO y DISPOSICIONES LEGALES. Se deberán poner a disposición los Libros de Actas utilizados.

Artículo 17º: LIBROS: DIARIO, MAYOR, SUBDIARIOS Y DEMÁS LIBROS AUXILIARES – REGISTRACIÓN CONTABLE. Se deberán poner a disposición los Libros utilizados por el ente.

Artículo 18º: DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA A DISPOSICIÓN. Deberá encontrarse, a disposición de los revisores del Tribunal, la documentación correspondiente conforme a las disposiciones del Título IV.

Artículo 19º: OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN. La Rendición Trimestral deberá presentarse hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al que se refiere la información.

### TITULO III

#### RENDICIÓN ANUAL

Artículo 20º: NOTA DE REMISIÓN. Deberá presentarse con el detalle de los elementos que se envían para estudio.

Artículo 21º: NÓMINA DE FUNCIONARIOS, DOMICILIOS Y REGISTRO DE FIRMAS. Se deberá remitir una nómina completa de las Autoridades y Agentes responsables de la percepción e inversión de caudales y de su administración. A tal fin se utilizará el formulario previsto en el Anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 22º: BALANCE DE SUMAS Y SALDOS FINAL. Deberá presentarse indicando el Saldo Inicial, Debe, Haber y Saldo Final de cada cuenta, ordenado según el plan de cuentas y con los ajustes correspondientes al cierre de ejercicio, antes del cierre de las cuentas patrimoniales.

Artículo 23º: ESTADOS CONTABLES. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Inventario, Anexos e Información Complementaria dispuesta por las Normas Contables vigentes, Memoria, Informe de la Sindicatura, y el Acta de Asamblea de aprobación del Balance y demás Informes económicos, financieros y técnicos que establece el estatuto del ente controlado y las normas legales específicas aplicables al mismo, firmados por sus autoridades responsables.

Asimismo, se deberá adjuntar nota de presentación de la rendición Anual del ejercicio y la documentación respaldatoria presentada a la Dirección de Personas Jurídicas.

Artículo 24º: CERTIFICACION DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. Informe del Auditor que acompaña los estados contables, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 25º: COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS EN EL EJERCICIO. Poner a disposición las actas transcriptas de los libros correspondientes, certificadas por el responsable establecido en el estatuto, que no hayan sido informadas en las Rendiciones trimestrales.

Artículo 26º: ACTAS DE ARQUEO, CONCILIACIONES BANCARIAS, SUBSISTEMAS DE CUENTAS POR COBRAR. En caso de haberse producido modificaciones en los registros contables al cierre del ejercicio que hayan afectado la documentación exigida por los artículos 12, 13 y 15, presentadas con la rendición del mes de diciembre, deberá acompañarse dicha información actualizada.

Artículo 27º: LIBROS INVENTARIOS Y BALANCES, DIARIO, MAYOR, SUBDIARIOS Y DEMÁS LIBROS AUXILIARES. Su presentación se ajustará a lo descripto en los artículos 3º, 5º y lo siguiente:

A) Se deberá poner a disposición el Libro Inventarios y Balances. La información de los inventarios cuyos registros contengan numerosos datos se podrá presentar en soporte digital, efectuando el registro global en el libro, por cada cuenta de Activo y Pasivo con su respectivo importe, conforme a las disposiciones exigidas por las autoridades de aplicación.

Complementariamente deberá remitirse una planilla impresa, firmada por los responsables, con los totales de cada columna, cantidad de registros del archivo y cantidad de bits.

B) Se podrá presentar en soporte digital, los libros: Diario, Mayor, Subdiarios y demás libros auxiliares, que

hayan sufrido modificaciones respecto de los aportados en las Rendiciones mensuales y complementariamente deberá remitirse una planilla impresa, firmada por los responsables, con los totales de cada columna, cantidad de registros del archivo y cantidad de bits.

Artículo 28º: DOCUMENTACIÓN OBSERVADA. Surgida de la auditoría in situ realizada por este Tribunal (Acuerdo N° 1591) siempre que no haya sido presentada ante requerimiento previo de los auditores o del Tribunal.

Artículo 29º: DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA A DISPOSICIÓN. Deberá encontrarse, a disposición de los auditores del Tribunal, la documentación correspondiente conforme a las disposiciones del Título IV.

Artículo 30º: OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN. La documentación requerida en el Título III deberá ser presentada, antes de finalizado el quinto mes subsiguiente del cierre anual del ejercicio económico al que se refiere la información.

Artículo 31º: INTEGRACIÓN DE LA CUENTA. No se tendrán por integradas las rendiciones de cuentas, conforme las disposiciones del artículo 182 de la Constitución Provincial, hasta tanto hayan ingresado al Tribunal de Cuentas todos los elementos exigidos en el Título III del presente Acuerdo, en condiciones de ser auditados. Por acto fundado, el Tribunal podrá considerarla integrada o no.

Si durante la revisión se constatará que la documentación remitida o puesta a disposición no se correspondiera con los registros o libros contables y/o dicha documentación fuera incompleta, se podrá declarar como no integrada la respectiva rendición de cuentas, cualquiera fuera el momento en que se verifique este hecho.

#### TITULO IV

##### OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 32º: DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN. La documentación que respalda las rendiciones trimestrales y anuales deberá ser mantenida a disposición de los auditores de este Tribunal, convenientemente ordenada y completa para su revisión en los Archivos del ente cuentadante.

Los Archivos citados deben encontrarse en lugares de fácil acceso para los auditores y cumplir con normas mínimas de seguridad.

En caso que la documentación se encuentre en lugares físicos distintos de los archivos de la administración del ente, deberá indicarse el domicilio de su ubicación.

Los Auditores podrán requerir toda clase de libros y documentos, realizar verificaciones, comprobaciones y punteos; controlar y/o tomar arqueos de valores, efectivo y documentos; comprobar y/o realizar inventarios; y cualquier otro procedimiento que estimen necesario para cumplir su cometido.

Artículo 33º: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A RECURSOS. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PERCEPCIÓN DE RECURSOS Y DEPÓSITOS BANCARIOS. Son todos los comprobantes cualquiera sea su denominación, los cuales deben cumplir con las condiciones exigidas por los organismos nacionales y provinciales, correspondientes a los recursos percibidos por el ente, incluidos fondos nacionales, especiales, etc., y en igual forma las boletas de depósitos bancarios, ordenados en forma sistemática en concordancia con el sistema de referenciación de las registraciones contables pertinentes.

Artículo 34º: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EGRESOS. La documentación respaldatoria de egresos debe encontrarse ordenada y respetando adecuadas normas de resguardo y vinculación de los comprobantes con las operaciones, adoptando sistemas de referenciación entre ambos que permitan una identificación unívoca y el adecuado control.

Artículo 35º: PRESENTACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES. En todos los casos que deban remitirse archivos digitales se deberán respetar los siguientes criterios:

Formato de los archivos	Archivo de Texto (txt)
Delimitador de columnas	Barra vertical (también conocida como pipe " ")
Delimitador de filas	Enter
Incluir Nombre de las columnas en la primera fila del archivo.	

Artículo 36º: VIGENCIA. Este Acuerdo se aplicará integralmente a la Cuenta del ejercicio iniciado a partir del mes de julio de 2021. Por el cierre correspondiente al ejercicio 2020/2021, deberá presentarse, ante el Tribunal de Cuentas, la documentación contemplada en el Título III.

Artículo 37º: Notificar a las autoridades de INVERSORA PASIP S.A. poner en conocimiento a los distintos sectores del Tribunal, publicar en el Boletín Oficial, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

**Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/03/2021 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 12

Lavalle, 06 de enero de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 1127/2020 que obra de Fs. 8 del Expediente N° 10969/2019/M.L., a través de la cual se E/Proy. Para ser presentado en el HCD Lavalle;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1127/2020, que obra de Fs. 8 del Expediente N° 10969/2019/M.L.-

ART. 2º) - Por la Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda implementese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.-

**ROBERTO RIGHI**

INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_5174578 Importe: \$ 112  
23/03/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 309

Lavalle, 16 de marzo de 2021.

VISTO:

Que el Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENEBAP" firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE y la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, donde se asignan fondos al Municipio destinados a la Intervención Integral Urbana en Loteo la Solita, Barrio Belgrano y Loteo Musri Lavalle, Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, motivado en función de ejecutar obras y acciones en el marco de la Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", se otorga una asistencia financiera para llevar a cabo la ejecución de los proyectos detallados a continuación:

Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2021- 06795731-APN-DNDU#MDS, en el Barrio Belgrano, registrado bajo el número 3294 en el RENABAP, y debidamente reconocido por el Anexo I de la Ley 27.453, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 124.646.459,22),

Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2021 - 06782045-APN-DNDU#MDS, en el Barrio Loteo Musri, registrado bajo el número 3388 en el RENABAP, y debidamente reconocido por el Anexo I de la Ley 27.453, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON DOCE CENTAVOS (\$31.256.423,12),

Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2021- 06791995-APN-DNDU#MDS, en el Barrio La Solita, registrado bajo el número 3389 en el RENABAP, y debidamente reconocido por el Anexo I de la Ley 27.453 por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DOCE CENTAVOS (\$27.702.614,12);

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza N° 1132/20; Decreto Municipal N° 01/21, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento

Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

ART. 1º- Créese la Partida Extrapresupuestaria: F.F.I.S.U. – INTEGRACION SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP, para ingresos y gastos por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 (\$183.605.496,46).-

ART. 2º- Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 3º- Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5185502 Importe: \$ 480  
23/03/2021 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 12 de marzo del 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: GERMAN EDUARDO LEZCANO, de 33 años de edad, nacido el 10/11/1987, casado, argentino, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Ameghino 347 Rivadavia, Provincia de Mendoza, DNI N° 33.393.626, CUIT/CUIL/CDI N° 20-33393626-8, SERGIO DAVID CONESA, de 40 años de edad, nacido el 07/12/1980, casado, argentino, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Teodoro García 210 Junín, Provincia de Mendoza, DNI N° 28.542.032, CUIT/CUIL/CDI N° 20-28542032-7, YEMINA MERCEDES LLENSA, de 33 años de edad, nacida el 29/09/1987, soltera, argentina, de profesión Arquitecta, con domicilio en calle Mza 27 Casa 28 0 B° AMEC San Martín, Provincia de Mendoza, DNI N° 33.053.753, CUIT/CUIL/CDI N° 27-33053753-7. 2°) DENOMINACIÓN: **DISECON CONSTRUCCIONES SAS**. 3°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ameghino 347, Rivadavia, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE CURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DE CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos \$180.000 (ciento ochenta mil), representado por 1.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, del cual los socios suscribieron el 100% del capital accionario e integraron en efectivo la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), que representa el 25% del capital accionario, según consta en Acta Notarial, pasada por ante el protocolo de la Escribana Mercedes Llaver Badui. El resto del valor de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años. 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: El Sr. GERMAN EDUARDO LEZCANO con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: El Sr. SERGIO DAVID CONESA, con domicilio especial en la sede social, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5174337 Importe: \$ 480  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**LOS CANARIOS SAS.**: De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada. Fecha acta Constitución: 15/03/2021, conforme las siguientes previsiones: SOCIOS 1.- ZAMBRANA, JOSE CLEVER, DNI N° 32355102, CUIL 20-32355102-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/06/1985, profesión Empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Salta 129, B ° Gassull, Ugarteche, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica [agrofer52@gmail.com](mailto:agrofer52@gmail.com) y la señora MIRANDA MENDOZA, TRIFONIA, DNI N° 92897445, CUIL 27-92897445-1, de nacionalidad Boliviana, nacida el 10/11/1953, profesión Empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Bolivia 129, B° Gassull, Ugarteche, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica [agrofer52@gamil.com](mailto:agrofer52@gamil.com); 2.- Denominación y domicilio: Se denomina LOS CANARIOS S.A.S.; El domicilio de la Sede social se establece en la calle Salta 129, B ° Gassull, Ugarteche, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA .; 3°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución; 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o

ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 5- Capital social: El capital social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con cero centavos) representado por 1000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 200,00 (pesos doscientos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 integradas. 6.- Órgano de administración: Administrador titular: José Clever ZAMBRANA, DNI 32.555.102, con CUIT 20-32355102-3; Administrador suplente: Trifonia MIRANDA MENDOZA DNI 92.897.445, con CUIT 27-92897445-1; 7) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 8º) Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_5172410 Importe: \$ 384  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**BE&ZA COMPANY SAS.**- En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 17 de Marzo de 2021, entre los señores: Matías Eugenio BELMONTE, DNI N° 29.096.782, CUIL/CUIT: 20-29096782-2, argentino, nacido el 05/11/1981 de 39 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina Anahí Zabala, domiciliado en calle Catamarca 245, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; y Carolina Anahí ZABALA, DNI N° 29.565.519, CUIL/CUIT: 23-29565519-4, argentina, nacido el 27/05/1982, de 38 años de edad, empleada, casada en primeras nupcias con Matías Eugenio Belmonte, domiciliada en calle Catamarca 245, Ciudad de San Rafael; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "**BE&ZA COMPANY S.A.S**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- SEDE SOCIAL: Sede social, domicilio legal y fiscal en calle Catamarca 245 de la Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CAPITAL: El Capital Social es de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00

(pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Matías Eugenio Belmonte, suscribe la cantidad de Sesenta y Seis Mil Quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Carolina Anahí Zabala, suscribe la cantidad de Tres Mil Quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto en un veinticinco (25%) por ciento mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular Matías Eugenio Belmonte, DNI N° 29.096.782, CUIT N° 20-29096782-2, de nacionalidad argentina, nacido el 05/11/1981, con domicilio en calle Catamarca 245 esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente Carolina Anahí ZABALA DNI N° 29.565.519, CUIT N° 23-29565519-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27/05/1982 con domicilio real en calle Catamarca 245 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.-

Boleto N°: ATM\_5172444 Importe: \$ 848  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "FENLIK DEL SUR SAS", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: ENZO ALEJANDRO OSCAR FENOGLIO, DNI N° 24.774.991 , CUIL N° 20-24774991-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Febrero de 1.976, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Zona rural La Laginilla S/N Holmberg , Santa Catalina, Rio Cuarto, Provincia de Cordoba, y LALIK CARLOS ROBERTO, DNI N° 31.188.663, CUIL N° 20-31188663-1 de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de noviembre de 1.984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Lavalle y Calle 1 s/n, loteo Bistolfi, Ciudad, General Alvear, Provincia de Mendoza; - 2º) Fecha del acto constitutivo: 5 de Noviembre del año 2020.- 3) Denominación: "FENLIK DEL SUR SAS".- 4º) Domicilio social, domicilio legal y fiscal: Pedro Molina 180, ciudad, General Alvear, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Vitivinícolas, b) agropecuarias, (c) Industrial (d) Servicios; (e) Comercial; (f) Transporte; (g) Fiduciaria, (h) Constructora y (i) Importación y Exportación.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Monto del capital social suscrito : Pesos Treinta y ocho Mil (\$ 38.000), de los cuales Integra Nueve Mil Quinientos veinte \$9520.- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Administrador Titular: LALIK CARLOS ROBERTO, DNI N° 31.188.663, CUIL N° 20-31188663-1 ; Administrador Suplente: ENZO ALEJANDRO OSCAR FENOGLIO, DNI N° 24.774.991, CUIL N° 20-24774991-9, duración de ambos cargos por tiempo indeterminado, desde la fecha de constitución. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_5177700 Importe: \$ 272  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**Negocios Rentables Arg. S.A.S**, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones

Simplificadas, mediante Instrumento Privado de fecha 18/03/2021, con la siguientes previsiones: 1) Socio: Aldegheri Daniel Ricardo, Argentino, DNI N° 31.747.066, CUIT N° 20-31747066-6, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y estado de familia en unión convivencial no inscripta, domiciliarse calle Necochea N° 2261 Planta Baja Dpto 1 Torre 1 Villa Mediterránea, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y no tener su capacidad restringida; 2) Fecha del Acto Constitutivo 18/03/2021; 3) Denominación: Negocios Rentables Arg. S.A.S.; 4) Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 5) Domicilio: establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Viamonte N°3100 B° Cielo de Viamonte lote 10 Chacras de Coria del departamento de Lujan de Cuyo. Mendoza; 6) Objeto Social: A) CONSTRUCTORA: mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección, y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. B) INMOBILIARIA: construcción, alquiler, venta, comercialización, permuta, urbanización, loteo, arrendamiento. C) COMERCIAL: mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación, concesión, leasing y toda otra forma licita de negociación. D) MANDATARIA: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos. E) FIDUCIARIA. F) LICITACIONES: participar en procedimientos de licitación pública o privada. G) FINANCIERA: inversiones, aportes de capital, ejecución de operaciones crediticias. H) CONSULTORA: Búsqueda, tercerización, formación de personal temporal y/o permanente para empresas. Asesoramiento y/o consultoría. I) IMPORTACIONES Y EXPORTACIÓN. J) INDUSTRIA MANUFACTURERA DE TODO TIPO. K) GASTRONOMICAS, HOTELERAS Y TURISTICAS. L) TRANSPORTE. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), y está representado por MIL (1000) acciones ordinarios nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del Capital Social; es decir Aldegheri Daniel Ricardo DNI N° 31.747.066, suscribe la cantidad de MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, según Acta ExtraProtocolar de fecha 18/03/2021, pasada ante Escribana Carolina B. Diaz titular del Registro N° 1071 de Mendoza a foja de Actuación Notarial Serie P N°000860422; 8) Órgano de Administración y Representación: integrado por un plazo indeterminado por Administrador Titular de la Sociedad Aldegheri Daniel Ricardo, Argentino, DNI N° 31.747.066 y como Administrador Suplente a Mauri Julieta Sol DNI N° 33.577.605, CUIT N° 23-33577605-4, de nacionalidad argentina, comerciante, quien manifiesta ser de estado de familia soltero en unión convivencial no inscripta; 9) Prescinde de órgano de fiscalización; 10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5177763 Importe: \$ 448  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**VERECI S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, mediante Instrumento Privado de fecha 18/03/2021, con la siguientes previsiones: 1) Socio: La Señora María Eugenia Funes DNI N° 27.453.082, CUIT N° 27-27453082-6, de nacionalidad argentina, comerciante, de estado civil divorciada, nacida el 5 de Junio del año 1.979, de 41 años de edad, con domicilio real en Calle Francisco Gabrielli Nro. 2131, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, constituye dirección electrónica [estudio.efunes@gmail.com](mailto:estudio.efunes@gmail.com); y no tener su capacidad restringida y el Señor Diego Enrique Flores DNI N° 29.420.314, CUIT N° 20-29420314-2, de nacionalidad argentino, comerciante, estado civil soltero, nacido el 5 de Mayo de 1982, de 38 años de edad, con domicilio real Calle Magallanes 115 Planta Alta Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituye dirección electrónica [diegoflo\\_mza@hotmail.com](mailto:diegoflo_mza@hotmail.com); sin capacidad restringida; 2) Fecha del Acto Constitutivo 18/03/2021; 3) Denominación: VERECI S.A.S.; 4) Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 5) Domicilio: establecer sede social, domicilio legal y fiscal en calle calle Francisco Gabrielli N° 2131, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país. A) COMERCIAL. Explotación de negocios del rubro gastronómico; restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, confitería, expendio de todo tipo de bebidas, maxiquiosco. Explotación de concesiones gastronómicas. Compra, venta, de toda clase de mercaderías, bienes muebles; productos

industriales. B) CONSTRUCTORA: estudio, proyecto, desarrollo, dirección, y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. C) INMOBILIARIA: construcción, alquiler, venta, comercialización, permuta, urbanización, loteo, arrendamiento. D) MANDATARIA: ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos E) FIDUCIARIA; F) LICITACIONES: participar en procedimientos de licitación pública o privada. G) FINANCIERA: Inversiones, aportes de capital, ejecución de operaciones crediticias. H) CONSULTORA: Búsqueda, tercerización, formación de personal temporal y/o permanente para empresas. Asesoramiento y/o consultoría. I) IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. J) INDUSTRIAS Y MANUFACTURERAS DE TODO TIPO. K) HOTELERAS Y TÚRISTICAS. L) TRANSPORTE. 7) El capital social: se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), y está representado por 1000 (Mil) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Funes María Eugenia DNI N° 27.453.082, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Flores Diego Enrique DNI N° 29.420.314, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, según Acta extraprotocolar de fecha 18/03/2021, pasada ante Escribana Carolina B. Díaz titular del Registro N° 1071 de Mendoza a foja de Actuación Notarial Serie P N°000860419; 8) Órgano de administración y representación: Presidente: MARIA EUGENIA FUNES DNI N° 27.453.082; Director Suplente: DIEGO ENRIQUE FLORES DNI N° DNI N° 29.420.314, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta; 9) Prescinde de órgano de fiscalización; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5177772 Importe: \$ 576  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**JUA. CAN. MAN. METALES S.A.S.:** Instrumento Constitutivo, 11/03/2021. 1º.- RUANO VANINA LORENA, 44 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, empresaria, domiciliada en Juan G. Godoy 874, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI 25845225, CUIT 27-25845225-4. 2º.- JUA. CAN. MAN. METALES S.A.S. 3º.- Sede social: Juan G. Godoy 874, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4º.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo, incluida la industria de la alimentación; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; k) Servicios metalúrgicos y mecanizados y l) Transporte. 5º.- Plazo de duración 99 (noventa y nueve) años. 6º.- Capital \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativa no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100 % suscriptas de la siguiente manera: RUANO VANINA LORENA, DNI 25845225, suscribe 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto. El capital suscripto se encuentra integrado en un 25 % y el saldo pendiente en un plazo máximo de dos años. 7º.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular RUANO VANINA LORENA, DNI 25845225 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente RUANO RAMÓN ALBERTO, DNI 11042851, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º.- Prescinde de la sindicatura. 9º.- Fecha de cierre del ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5177832 Importe: \$ 352  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Instrumento Privado. 18/03/2021. 1.-MARCELO DANIEL FERNANDEZ, 44, Divorciado, Argentina, Comerciante, Barrio Alta Mendoza – M: 24 – C: 8 de El Challao, Las Heras, MENDOZA, DNI25.148.368, CUIT20-25148368-0; GUSTAVO EDGARDO REYES, 40, Soltero, Argentina, Comerciante, Mariano Moreno 598, Godoy Cruz, MENDOZA, DNI28.401.022, CUIT20-28401022-2. 2.- “**REAL3 SAS**”. 3.- Av. Mitre 1448 – Piso 1 – Oficina 55 – Capital. 4.-Servicios Financieros y Crediticios. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCELO DANIEL FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GUSTAVO EDGARDO REYES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM\_5180827 Importe: \$ 384  
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

---

**UBUNTU S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: a) Señor Perez Luis Angel DNI 29.377.477 CUIT 20-29377477-4, nacido el 17 de Febrero de 1.982, soltero, domiciliado en Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, y la Señora Sanchez Betiana, DNI 27.388.269 CUIT 27-27388269-9, Argentina, nacida el 2 de Agosto de 1979, soltera, domiciliada en Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 22 de Febrero de 2021 3) Denominación: UBUNTU S.A.S. 4) Domicilio Social: Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Servicios, b) Comerciales. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto de capital social: pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setecientas acciones (700) de pesos un mil (\$ 1000) cada una de valor nominal. 8) Órgano de Administración: Administrador titular Señora Sanchez Betiana DNI 27.388.269 y Administrador suplente Señor Perez Luis Angel DNI 29.377.477; 9) La Sociedad prescinde de Sindicatura 10) La representación y firma legal de la sociedad está a cargo del Administrador o quien lo reemplace en caso de vacancia. 11) La fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5167343 Importe: \$ 1200  
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

---

## CONVOCATORIAS

(\*)

Comuníquese a los asociados de la **Asociación El Palmeral**, que el día 08 de Marzo de 2021 la Comisión Directiva dispuso convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de Abril de 2021 a las 20:00 horas en primera convocatoria, a realizarse en la sede social en calle Ruta Provincial N°24, 203, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2) Consideración y aprobación del padrón de socios con derecho a voto; 3) Tratamiento y consideración de las responsabilidades y sanciones aplicables a los asociados; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período estatutario.

Boleto N°: ATM\_5152762 Importe: \$ 128  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El consejo directivo de la **Asociación Mutual del Personal Profesional del Petróleo de la República**

---

**Argentina, AMUPPETROL**, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día viernes 23 de Abril de 2021 a partir de las 18:30hs, en las instalaciones del Club House AMUPPETROL, ubicado en Pedro Molina 778 Lateral Norte (ruta 60 s/n), Distrito de RUSSELL, departamento de Maipú, y tratar el siguiente orden del día. 1° Designación de dos asociados para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario. 2° Tratamiento de los motivos del llamado fuera de término para la presentación y aprobación del Cierre y Balance del ejercicio 2019 de esta mutual. 3° Tratamiento, consideración y aprobación a) Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2019. b) Balance general, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado el 31-12-2019. c) Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31-12-2019. d) Informe de auditoría por el ejercicio cerrado el 31/12/2019. 4° Tratamiento, consideración y aprobación a) Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2020. b) Balance general, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado el 31-12-2020. c) Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31-12-2020. d) Informe de auditoría por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. 5° Conformación Junta Electoral. 6° Elecciones de los integrantes del consejo directivo y junta fiscalizadora para el periodo 2021-2025 por finalización de mandato según estatuto. Si bien las autoridades vencieron su mandato en el año 2020, por una disposición nacional se mantuvieron vigente hasta tanto se pudieran volver a hacer asamblea, por lo tanto las autoridades electas en esta asamblea electas el próximo 23 de Abril de 2021, cubrirán el período 2021-2025. Si llegada esta fecha, existiera la vigencia de alguna disposición nacional o provincial que prohíba la realización de la misma, esta se comunicará con anticipación y se hará el mismo día, en el mismo horario de forma virtual. Recordamos que la asamblea dará inicio a la hora indicada con los asistentes, en caso que no se logre el quórum necesario, se esperará 30 minutos a la espera de más personas y se comenzará con los socios presentes, siempre que estos superen a la sumatoria de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Además ratificamos que esta institución ofrecerá a todos sus asociados, transporte gratuito para todos los asociados que quieran asistir, haciendo el aviso previo correspondiente a los medios de contacto publicados en la cabecera, a través de su delegado, página web o APP disponible en Google Play. Dicho transporte saldrá a las 18:00 hs de la sede principal de la mutual ubicada en calle Primitivo de la Reta 849, ciudad de Mendoza (entre calles Alem y Don Bosco) con destino al CLUB HOUSE AMUPPETROL y volverá al mismo punto de partida después del horario de cierre de la asamblea, estará disponible desde las 16:30 hs hasta las 18:00 hs. Julián Matamala Presidente, Emmanuel Matamala Secretario.

Boleto N°: ATM\_5155466 Importe: \$ 512  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Cultural Cóndor Mendocino**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09 de Abril de 2021, a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Cte. Salas 443 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020. 3-elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5174721 Importe: \$ 128  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Llamado a Asamblea Extraordinaria de **Asociación Civil Española Casa España** para el día 11 de abril de 2021. A las 20 horas, en la institución Sociedad Española Casa España, calle 9 de julio y Belgrano. Orden del día: 1- Elección de dos (2) miembros de asamblea para presidir la misma. 2- Tratamiento y aprobación de la reforma del estatuto. 3- De forma.

Boleto N°: ATM\_5180818 Importe: \$ 64  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **Club del Personal del Banco de Mendoza** comunica a los señores asociados que el día 17 de Abril del 2021 a las 10:00 hs se celebrará la Asamblea General Ordinaria sito en sede del Club ubicado en calle Liniers S/N°. Chacras de Coria-Luján de Cuyo, con motivos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General suscriban el Acta de Asamblea. 2) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio del período desde 01/07/2019 hasta 30/06/2020. 3) Elección de los integrantes de la nueva comisión de revisores de cuentas, con 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, conforme a lo dispuesto en el capítulo XI, Artículo quincuagésimo séptimo del Estatuto de la Institución. 4) Consideración de lo actuado por Comisión Directiva durante el período 2019 y 2020.

Boleto N°: ATM\_5177582 Importe: \$ 144  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS**, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N°110, para el día 30/04/2021 a las 20.00hs en nuestra sede social. Orden del día: 1-Lectura y consideración acta anterior. 2- Consideración memoria, balance y demás correspondientes al ejercicio n°110. 3- Explicación del llamado fuera de término. 4- Designación 2 socios para firmar el acta. 5-Renovación 6 cargos para el Consejo Directivo (presidente, vicepresidente, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes). 6-Designación 2 socios Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM\_5177595 Importe: \$ 400  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

**OFTALMOS S. A.** El Directorio, comunica la modificación de fecha de convocatoria de Asamblea General Ordinaria que se convocó para el día 29 de marzo de 2021, la cual en dicha fecha no se celebrará, y la nueva fecha de su celebración en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas para el día 03 de Mayo de 2021, a las 19:30 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:30 horas (2º Convocatoria). La Asamblea se realizará en formato virtual a través de la red "Zoom". El Orden del Día es el siguiente: 1. Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2. Elección de Directores Titulares y Suplente y Consejo de Vigilancia. Dr. Alfredo Stone Presidente Oftalmos S. A.

Boleto N°: ATM\_5177826 Importe: \$ 640  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

**JAGUAR S.A.** El Directorio convoca mediante acta de fecha 11 de Marzo de 2021 a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 9 de Abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Francisco Evans 1297, Luján de Cuyo, Mendoza a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de la memoria, Estados Contables Notas y Anexos y Resultado del ejercicio cerrado al 31/08/2019. 3) Tratamiento de la memoria, Estados Contables Notas y Anexos y Resultado del ejercicio cerrado al 31/08/2020. 4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado al 31/8/2019 con el tratamiento de los honorarios del Directorio. 5) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado al 31/8/2020 con el tratamiento de los honorarios del Directorio. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5159918 Importe: \$ 960

---

22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **HUMBERTO MORILLAS S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de abril del 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social -Don Quijote de la Mancha 2657, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3) Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020; 4) Distribución de resultados del cerrado al 31 de diciembre de 2020; 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, 6) Aprobación de honorarios a cuenta del ejercicio en curso para el Presidente del directorio. 7) Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades. Asimismo, se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. La documentación contable estará a su disposición desde el día 15 de marzo en el domicilio social.

Boleto N°: ATM\_5155641 Importe: \$ 1040  
16-17-18-22-23/03/2021 (5 Pub.)

**INGENIERIA y GESTIÓN INTEGRAL SA** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día 05 de abril de 2021 a las 17,30 horas, en primera convocatoria, y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad situada en calle Picheuta 960, Barrio Huentota, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea 2º) Explicación por parte del Directorio de las causas del llamado a esta Asamblea fuera del término legal 3º) Consideración de la Memoria del Directorio y documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales finalizados el 31 de Diciembre de 2016/2017/2018/2019 y 2020 4º) Distribución de utilidades de los ejercicios cerrados y su destino. 5º) Tratamiento de la gestión del Directorio. 6º) Retribución del Directorio. Honorarios 7) Elección de nuevo Directorio por vencimiento del plazo del actual. Determinación de número de miembros titulares y suplentes. 8) Autorizaciones para gestiones en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Firmado: Cristian Sebastián Lucero. Presidente

Boleto N°: ATM\_5165689 Importe: \$ 880  
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 785254, OÑO HUARITA TEOFILO Y OÑO ENRIQUE RAFAEL, Perforará en su propiedad de calle Marianoff S/N°, Distrito Tres Porteñas, San Martín, 180 m 12"/8", para uso Agrícola, N.C. 08 -99-00-0400-688684.

Boleto N°: ATM\_5174478 Importe: \$ 64  
22-23/03/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expte 784495 RPB SA substituirá perforación 8/2337 y perforará 300 m en 10-8" Robert entre Guevara y Passera El Ramblón, San Martín. NC 0899002300567598 Uso agrícola, Art. 10 ley 4035 Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_5172457 Importe: \$ 64  
22-23/03/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expte. 778694, CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, perforará 220 m. Ø 10" Acceso a Aeroparque y Dr. Emilio Coni, El Challao, Las Heras. NC 0305882300645111. Uso recreativo Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_5174521 Importe: \$ 96  
22-23/03/2021 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación N° 785255, URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A., Perforara en su propiedad de Corredor del Oeste, Distrito Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, 10", 250 m, para uso Recreacion, N.C. 05-05-88-0000-440190.

Boleto N°: ATM\_5172461 Importe: \$ 64  
22-23/03/2021 (2 Pub.)

---

## REMATES

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Juzgado del Sexto Juzgado de Paz Letrado de la primera circunscripción judicial Mendoza, en los Autos N° 258.212 Caratulados LA ROCCA AGUSTIN C/ HERRERA CARLOS ALBERTO P/ PRENDARIA. Rematara 26 de Marzo próximo a las 09:30 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca FORD, Tipo Rural 5 puertas, Modelo ECO SPORT, 1,6 L, 4X2 XLS, Año 2005, Dominio FEW 437, Chasis 9BFZE12N058684246, Motor N°CDJC58684246. Numeración verificada. GRAVAMENES: 1) Prenda a favor de La Rocca, Agustin por la suma de pesos \$ 223.200.-DEUDAS: DGR \$ 25.058 informe al 28/02/21.- No se admite compra en comisión. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Posturas no menores a \$ 5.000 cada una. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICIÓN: el día 25 de Marzo de 10:00 a 13:00 hs, en Calle Adolfo Calle N° 249, Dorrego, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5164512 Importe: \$ 384  
23-25/03/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Juzgado de Paz Letrado de Villanueva, en los Autos N° 34.679 Caratulados LICATA FACUNDO GABRIEL C/ FRAGAPANE DEBORA CECILIA P/ PRENDARIA. Rematara 26 de Marzo próximo a las 08:30 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, con Base \$ 111.000 y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo CORSA CLASSIC GLS 1,4N, Año 2009, Dominio ICP 260, Chasis N°8AGSB19Y09R161818, Motor N°T85009012. Numeración verificada. GRAVAMENES: 1) Prenda a favor de Licata Facundo por la suma de pesos \$ 119.172.-DEUDAS: DGR \$ 12.600 informe al 28/02/21.- No se admite compra en comisión. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Posturas no menores a \$ 5.000 cada una. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICIÓN: el día 25 de Marzo de 10:00 a 13:00 hs, en Calle Adolfo Calle N° 249, Dorrego, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5164532 Importe: \$ 352  
23-25/03/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Segundo Juzgado de Paz y tributario de San Rafael, Mza. AUTOS N° 130.153, caratulados: "K7 S.A. C/AGUILERA, OLGA NORMA p/ Ejecución acelerada (Prendaria) ", REMATARA día SEIS DE ABRIL de 2021, a las ONCE HORAS, el bien automotor embargado a fs. 83 en estos autos, dominio GVM-369, marca: WOLKSWAGEN, Modelo: GOL 1.6, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, marca de chasis: WOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWCB45W78T153440, marca de motor: WOLKSWAGEN, N° de motor: UNF452099, modelo año: 2008, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor , a nombre de la demandada, el que tendrá lugar en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales –sector Este- por calle Emilio Civit

y en caso de situaciones climáticas desfavorable en el interior mismo sector, a viva voz con base de venta Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000) con incrementos mínimos entre ofertas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe en Sarmiento 369 lunes a viernes de 10 a 13 hs. y 16 a 19 hs. y sábados de 10 a 13 hs. contactando al martillero 2604632925. Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). No posee inhibiciones y se encuentra prendado, siendo el acreedor prendario K7 S. A. El bien a subastarse reconoce las siguientes deudas: ATM al 26 de febrero de 2021 por \$ 20.865,69. Adquirente depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero. El saldo y el 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta una vez aprobada la misma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Se deberán cumplir con las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, 1- Distanciamiento social dos metros 2- Higiene manos 3- Toser o estornudar en el pliegue del codo 4- Uso obligatorio tapabocas (debe cubrir nariz boca y mentón).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes con diez días de anticipación por el término de TRES DIAS. Informes secretaría y Martillero, teléfono 260 4632925 San Rafael.

Boleto N°: ATM\_5177780 Importe: \$ 1056  
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387352-5 257092 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 322 JMC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 322 JMC. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2629493. Cuadro N° LRPNCKLG5C2618384. Titular: FIGUEROA SERGIO FABIAN CRISTIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.856,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.204,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5166390 Importe: \$ 720  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, en los Autos N° 39.369 Caratulados KURI ANDREA BELEN C/ RODRIGUEZ NATALIA ELIZABETH P/ PRENDARIA. Rematará 26 de Marzo próximo a las 10:30 Hs, En calle San Martín N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo CORSA WIND 1,6, Año 2000, Dominio DLV 573, Chasis N°8AGSC19N01R113430, Motor N° QD5011914. Numeración verificada. GRAVAMENES: 1) Prenda a favor de Licata Facundo por la suma de pesos \$157.300.-DEUDAS: DGR \$2.600 informe al 15/02/21.- No se admite compra en comisión. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Posturas no menores a \$5.000 cada una. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICIÓN: el día 25 de Marzo de 10:00 a 13:00 hs, en Calle Adolfo Calle N° 249, Dorrego, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5165664 Importe: \$ 528  
19-23-25/03/2021 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, en los Autos N° 3.279 Caratulados BARRIOS HUGO DAVID C/ LORENZI MARIANA ALICIA P/ PRENDARIA. Rematará 26 de Marzo próximo a las 10:00 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, con Base \$90.000 y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Ford, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo FIESTA AMBIENTE, Año 2004, Dominio EEX 353, Chasis N°9BFZF16N848160672, Motor N°CDJA48160672. Numeración verificada. GRAVAMENES: 1) Prenda a favor de Barrios Hugo por la suma de pesos \$132.000.-DEUDAS: DGR \$12.796. Informe al 15/02/21.- No se admite compra en comisión. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Posturas no menores a \$5.000 cada una. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICIÓN: el día 25 de Marzo de 10:00 a 13:00 hs, en Calle Adolfo Calle N° 249, Dorrego, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5165666 Importe: \$ 528  
19-23-26/03/2021 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, matrícula 2437, por orden del JUZGADO DE PAZ DE MALARGUE, MZA., en autos Nro. 39.997 "GUTIERREZ VICENTE FRANCISCO c/RODRIGUEZ VANESA ROMINA p/MONITORIO ESPECIAL PRENDARIA" REMATARA DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS, en los estrados del Juzgado, a viva voz, sin base y al mejor postor - en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 275 y ccs. del CPCCT) - debiendo el comprador abonar en el mismo acto -dinero en efectivo -: 10 % de Seña, 10 % Comisión Martillero, y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Bien a subastar: automotor dominio AC 696 YU, inscripto en Registro Automotor de Malargüe (Titular María Constanza JUIN). MARCA FIAT, MODELO ARGO HGT 1.8 SEDAN CINCO PUERTAS, AÑO 2018; MOTOR MARCA FIAT n° 552732563248008; CHASIS MARCA FIAT n° 9BD358A95JYH56423.No posee embargos ni inhibiciones; al 29/12/20. NO tiene deuda de ATM en concepto de impuesto automotor; PRENDA en primer grado, a favor del acreedor GUTIERREZ VICENTE FRANCISCO JOSE, en estos autos por \$ 574.200; y PRENDA en segundo grado, a favor del acreedor BBVA – BANCO FRANCÉS, por \$ 635.929,97.- Inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los quince días (15) corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Exhibición: Av. San Martín 1150, de 9:00 a 12:30 hs., previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o Martllera: Av, San Martín 1150, Malargue, Mza. 260- 4426040/154557547. martillera@ mariagracielanunez.org

Boleto N°: 05141116 Importe: \$ 816  
16-18-23/03/2021 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 6760 caratulados "CIRCULO DE INVERSORS S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/JUAN JOSE GUZMAN Y OTROS POR EJECUCION ACELERADA PRENDARIA" rematara: 31 de Marzo del año 2021, a las 12,00 horas, en sala n° 1 "Gral. José de San Martín" primer piso, edificio Poder Judicial, sito en calle 9 de Julio y Chubut, Gral. San Martin, Mendoza o en playón norte del edificio según la cantidad de personas oferentes que concurran, atendiendo a la normativa de distanciamiento social impuesto por la legislación nacional, provincial y acordadas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y será autorizado por la señora secretaria de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado (100%) Sr. GUZMAN Juan José, DNI n° 23.114.788, Un (1) automotor, tipo sedán 5 puertas, marca Peugeot, modelo 207 Compac Active 1.4 N 5P, motor nafta, marca Peugeot, n° 10DBSR0117018, chasis marca Peugeot n° 8AD2MKFWMEG046957, dominio NJT-454, año de inscripción 2013, color blanco, con cuatro ruedas armadas, llantas de chapa originales, 4 tazas, neumáticos Pirelli (3) y Goodyear (1) dos espejos retrovisores, sin gato ni rueda de auxilio paragolpes delantero y trasero con detalles, interior, chapería, pintura, en buen estado general, radio estéreo, sin

antena, posee equipo de GNC, Nueva Generación, con un tubo de 65 litros aproximadamente color amarillo, cierre centralizado, (Vehículo verificado en planta verificadora Mendoza- fecha 20-02-2020) Deudas: A.T.M por impuesto automotor (patentes) \$ 59.670,96 más apremio \$ 5.118,58, informe obrante en autos, actualizable al momento de su efectivo pago. No registra deudas por multas sobre infracciones de tránsito, según informe del Primer Juzgado Administrativo Municipal de tránsito de Gral. San Martín Mendoza de fecha 17-03-2020. Gravámenes: 1° Embargo: \$ 178.045,00 (estos autos n° 6760) reinscripción de fecha 25-08-2020, 2° Prenda: \$ 73.215,58 reinscripción contrato prendario de fecha 25-02-2019 Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, no se admitirá la compra en comisión. Adquirentes abonarán acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, el adquirente toma a su cargo los gastos que deriven de la protocolización de los instrumentos necesarios para transferencia del mismo, una vez subastado. Exhibición día de la subasta en playón norte edificio del Poder Judicial, de 10,00 a 12,00 hs. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com

Boleto N°: ATM\_5163710 Importe: \$ 1344  
17-19-23/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04122158-9 256146 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RAI 089 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAI 089. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 SRDTC. Modelo año: 1987. Tipo: Automóvil. Motor N° 579056. Chasis N° 5240271. Titular: DIERNA PATRICIA MARTA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.716,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5166403 Importe: \$ 720  
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael Autos 46.197 caratulados "GATICA BEATRIZ RESURRECCIÓN DEL CARMEN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA, REMATARÁ VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, ONCE HORAS, en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, A VIVA VOZ, CON BASE de la tasación obrante a fs. 180 reducida en un 50%, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 278.720.-) Y AL MEJOR POSTOR, el 20% del inmueble con mejoras propiedad de la fallida en condominio y por partes iguales con otros, ubicado en calle República de Líbano al número municipal 1574 Barrio San Rafael. Superficie según título, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (358,60 m2).- LIMITES: según título Norte: 33,75 metros con Lote 5; Sur: en 38,01 metros con lote 7; Este: en 10 metros con calle República del Líbano; Oeste: en 10 metros con Mario Herrera.- MEJORAS: Inmueble urbano con mejoras de 180 metros cubiertos, cimientos de hormigón, paredes de material cocido, pintadas al látex, techo de losa con membrana, pisos cerámicos, aberturas en madera y metálicas, comedor, cocina, con bajo mesada y pared azulejada en partes, tres habitaciones, un baño instalado completo, con paredes azulejadas en partes, cochera techo de cinc sobre rollizos, atrás un departamento, techo cinc, sobre

rollizos, con una habitación, cocina comedor y baño, un pequeño galpón abierto, techo de cinc, piso de cemento llaneado, patio de tierra y cemento, cierres perimetrales en material cocido; servicio de luz eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por la fallida y su madre.- INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A- 2 de la MATRICULA N° 29522 /17 de San Rafael, Nomenclatura Catastral 17-01-18-0011-000006-00001.- GRAVAMENES: B-1 USUFRUCTO: Vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de OSCAR BERNADO GATICA L.E. N° 6.930.697 y RESURRECCIÓN GIMENEZ L.C.N° 3.907.460. Ent. 2088 del 16/07/08.- B-2 EMBARGO CONTRACAUTELA: \$200.000.- Autos 183.881 carat. Muñoz Pablo c/ Oga Margarita p/ Desalojo (Falta de Pago) del Primer Juzgado de Paz de San Rafael. Reg. a fs 105 T° 179 de Embargos. Ent. N° 92934 del 11/07/16.(Afecta la parte indivisa de Gatica Laura Analía). Base subasta \$ 278.720.- Comprador abonara acto subasta 10% seña, 3% comisión del martillero, extendiendo recibo correspondiente; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.118 y 1,5% del impuesto a la Transferencia de inmuebles al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.- Además, deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.).- Se hace constar que el adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.).- Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Títulos y planos agregados al expediente donde podrán ser verificados, no aceptándose reclamos por faltas o defectos una vez finalizada la subasta. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM\_5151548 Importe: \$ 2720  
11-15-17-19-23/03/2021 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019657 caratulados "LOPEZ MARIA BERTA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LÓPEZ MARÍA BERTA, D.N.I. N° 10.037.518; C.U.I.L. N° 23-10037518-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 83: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020 : I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día

VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". ". Sindicatura: Cdor. LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 06, Ciudad, Mendoza., telef.261-4234207, mail:carinalopezp@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23099 Importe: \$ 3040  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020143 caratulados "ESTRELLA JOSE ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 6 de Febrero de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ESTRELLA, JOSÉ ALBERTO D.N.I. N°18.289.050; C.U.I.L. N° 20-18289050-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 42: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. .Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. IBARRA SUSANA HAYDEE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROZAS 21, CIUDAD, Mendoza., telef.4275827/261 5095999 mail: Ibarra\_susanahotmail.com. FDO. DRA.

CANDELARIA PULENTA.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23100 Importe: \$ 3040  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.237 caratulados "CANNIZZO PATRICIA MONICA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE MARZO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CANNIZZO PATRICIA MONICA D.N.I N° 16.530.843 , ... II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO DANIEL PETRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 261 4266071/2615076101, mail: Ricardo@estudiopetra.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23101 Importe: \$ 2880  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.164 caratulados "CELADA VERONICA ANGELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO:I. Declarar la QUIEBRA de CELADA VERÓNICA ÁNGELA, D.N.I. N° 25.354.796; C.U.I.L. N° 27-25354796-6; la que

tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ.). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 38 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GUEMES 36, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615979820, mail. yesicabarrera@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23102 Importe: \$ 3040  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05500259-7 caratulados: "REYNOSO NICOLAS DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNOSO NICOLAS DEL VALLE con D.N.I. N° 12.053.347; C.U.I.L. N° 23-12053347-9. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el

Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BARROSO JOSE SANTIAGO con dirección de correo electrónico:barrosotello@gmail.com; y domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 4223373/02615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23152 Importe: \$ 1920  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.404, caratulados: "ALANIZ CLAUDIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VERONICA ALANIZ, con D.N.I. N° 29.876.771. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avda. Mitre nro. 279 de Gral. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4500205 y teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlos@estudioromera.com.ar](mailto:carlos@estudioromera.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23155 Importe: \$ 1600  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 1.250.331 caratulados "LUCERO VIRGINIA ESTER P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA F.S. 225/226)", hace saber a los acreedores, que se ha presentado informe final y proyecto de distribución (Art. 218, L.C.Q.). Fdo. Dra. Ivana Lorena Ramos – Secretaria Ad. Hoc. Dra Lucía Raquel Sosa.– Juez.- El presente texto de edicto deberá ser publicado por el término de dos (2) días sin pago previo.- Secretaria.

S/Cargo  
23-25/03/2021 (2 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.213 caratulados "VILA BEATRIZ ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra VILA, BEATRIZ ALEJANDRA D.N.I. N°17.598.400; C.U.I.L. N° 27-17598400-9,...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 54: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME,OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO N°147-Ciudad, Mendoza., telef.261-4456159/261-55516812, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23064 Importe: \$ 3040  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020466 caratulados "SERRANO MARIA ROSA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SERRANO MARIA ROSA D.N.I N° 18.588.246, ... V. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el

art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Eusebio Blanco 566 de, Mendoza., telef. 0261 4232612/ 261 6535604 Mail:mbpolimeni@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23065 Importe: \$ 2720  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.354, caratulados: "FERNANDEZ GLADYS NANCY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a GLADYS NANCY FERNANDEZ, con D.N.I. N° 13.135.635. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 08.00.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arboitcarlosfrancisco@hotmail.com](mailto:arboitcarlosfrancisco@hotmail.com) debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23095 Importe: \$ 1760  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.351, caratulados: "FUNES NORMA ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 21 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NORMA ESTHER FUNES, con D.N.I. N° 10.980633. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 263424450,. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jjtorri@hotmail.com](mailto:jjtorri@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23111 Importe: \$ 1760  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.369, caratulados: "ZABALA MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA CRISTINA ZABALA, con D.N.I. N° 24.707.624. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [lourdes.torassi@gmail.com](mailto:lourdes.torassi@gmail.com) , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23114 Importe: \$ 1760  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.271, caratulados: "FURNARI SERGIO IVAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a SERGIO IVAN FURNARI, con D.N.I. N° 29.681.852. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812,. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [manzurluis@itcsa.net](mailto:manzurluis@itcsa.net) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23115 Importe: \$ 1760  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.966, caratulados: "FALCON ANTONIO DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a ANTONIO DOMINGO FALCON, con D.N.I. N° 6.908.974. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza.Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [amparogonzalez@infovia.com.ar](mailto:amparogonzalez@infovia.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23117 Importe: \$ 1680  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.073, caratulados: "MIRANDA MARINA GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a MARINA GABRIELA MIRANDA, con D.N.I. N° 13.806.676.

Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [amparogonzalez@infovia.com.ar](mailto:amparogonzalez@infovia.com.ar) , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23118 Importe: \$ 1760  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.423, caratulados: "BAEZ SILVANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVANA BEATRIZ BAEZ, con D.N.I. N° 27.035.227. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [econsolini@hotmail.com](mailto:econsolini@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23121 Importe: \$ 1600  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.436, caratulados: "GARCIA CECILIA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a CECILIA VANESA GARCIA, con D.N.I. N° 31.331.536. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y

CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ruiz-estudiocontable@hotmail.com](mailto:ruiz-estudiocontable@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23122 Importe: \$ 1760  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.420, caratulados: "LUCERO MARIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ANDREA LUCERO, con D.N.I. N° 23.647.539. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar) , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23123 Importe: \$ 1760  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.443, caratulados: "BOTTERO MIRIAM ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MIRIAM ELIZABETH BOTTERO, D.N.I. N° 27.367.924. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San

Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arielfalconi@yahoo.com.ar](mailto:arielfalconi@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23124 Importe: \$ 1680  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-05456319-6 caratulados: "ORTUBIA MARTINA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA MARTINA LOURDES con D.N.I. N° 06.061.010; C.U.I.L. N° 27-06061010-5. V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. HERMAN KEVIN con dirección de correo electrónico: [kevinherman73@hotmail.com](mailto:kevinherman73@hotmail.com); y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 313, P B, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23134 Importe: \$ 1920  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05461009-7 caratulados: "DOHMEN MATIAS ABRAHAM P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DOHMEN MATIAS ABRAHAM con D.N.I. N° 38.008.460; C.U.I.L. N° 20-38008460-1. V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: [contadorzapata@gmail.com](mailto:contadorzapata@gmail.com); y domicilio legal en calle Av. San Martín, Piso N° 2, Of. N° H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614203556/0261156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23136 Importe: \$ 1920  
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.352, caratulados: "PENUTTO FERNANDO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FERNANDO EZEQUIEL PENUTTO, con D.N.I.N°33.890.655. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23082 Importe: \$ 1520  
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.409, caratulados: "CAIRO MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA FERNANDA CAIRO, con D.N.I. N°28.627.3176 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 09.00 a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [gusmauso@gmail.com](mailto:gusmauso@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23083 Importe: \$ 1520  
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.139 caratulados "MINGRINO NORMA CARMEN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MINGRINO, NORMA CARMEN, D.N.I. N°10.207.471; C.U.I.L. N° 27-10207471-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 40: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día

DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N° 61-PISO 01-OFICINA "D"-Ciudad, Mendoza, telef. 261-4244482 Cel: 261-5411648, mail: luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23098 Importe: \$ 3040  
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: CUIJ: 13-05372750-0 (011903-1020429) "MARTINEZ ROQUE MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR ( LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 30/10/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARTINEZ, ROQUE MIGUEL DNI N°17.641.753, CUIL 20-17641753-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/06/2021 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_5097802 Importe: \$ 800  
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05457654-9 caratulados: "LIRA JONATHAN HERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LIRA HONATHAN HERMAN con D.N.I. N° 35.046.776; C.U.I.L. N° 23-35046776-9. V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 4, Ciudad,

Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02634429712/02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23126 Importe: \$ 1920  
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05440385-7 caratulados: "BASCUÑAN SERGIO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BASCUÑAN SERGIO DARIO con D.N.I. N° 23.247.291; C.U.I.L. N° 20-23247291-0. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02634429712/02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23128 Importe: \$ 1920  
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05501113-8 caratulados: "RIVAS ESCUDERO ESTEBAN DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RIVAS ESCUDERO, ESTEBAN DANIEL, DNI 37.514.742, CUIL 20-37514742-5 con domicilio en carril B° Lihué, Mzna. 15, casa 40, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el

CUATRO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. BONAORA GUSTAVO ALFREDO

DOMICILIO: TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ 449 CIUDAD DE MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: [gbonahora@hotmail.com](mailto:gbonahora@hotmail.com)

C.A.D. N°: 23146 Importe: \$ 2720

19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 168 autos N°13-04852687-4 caratulados: "ABASTO 5 ARGENTINA S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR (FS. 168/172)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Abasto 5 Argentina SA, cuit 30-71502199-0, con domicilio social en calle Remedios de Escalada N° 65, 1 piso, depto. 1, Dorrego, departamento de Guaymallén. NOTIFÍQUESE A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA (art. 29 Cód. Fiscal).5º) Intimar a la fallida, miembros del directorio y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida y miembros del directorio a poner los bienes de la sociedad, a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de realizarse.13º) Fijar el día el 28 DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 28 DE JULIO DE 2021 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 15º) Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el 22 DE DICIEMBRE DE 2021(art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LO GIUDICE ROSA NORMA DOMICILIO: Avda. España 533 Piso 2, oficina 9 de esta Ciudad de Mendoza HORARIO DE

ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [normalogudice29@gmail.com](mailto:normalogudice29@gmail.com)

C.A.D. N°: 23125 Importe: \$ 2560  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05455068-9 caratulados: "GROSSI JULIO CÉSAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GROSSI JULIO CÉSAR con D.N.I. N° 16.990.640; C.U.I.L. N° 20-16990640-9. V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MAYRA PAOLA FLORES con dirección de correo electrónico: [mayra.flores@opecoex.com.ar](mailto:mayra.flores@opecoex.com.ar); y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 433, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 4256001/02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23105 Importe: \$ 1840  
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05463036-5 caratulados: "MOYANO MARGARITA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOYANO MARGARITA ROSA con D.N.I. N° 06.283.200; C.U.I.L. N° 27-06283200-8. V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE

DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -, Síndico Ctdora. BARRERA, JÉSICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23108 Importe: \$ 1840  
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: CUIJ: 13-05409740- 3 ((011902-4357953)) "DE SANTO ADRIANA VIRGINIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 26/10/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DE SANTO ADRIANA VIRGINIA DNI N° 25.034.739, CUIL 27-25034739-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/09/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/2021 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Jueza.

Boleto N°: 05096971 Importe: \$ 800  
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05438730-4 ((011903-1020598)) caratulados "BORDON OCTAVIO JOSE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BORDON OCTAVIO JOSÉ DNI N°27.874.887 CUIL20-27874887-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/11/2020; 3) fecha de apertura: 04/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5163889 Importe: \$ 1120  
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05460718-5 caratulados: "QUINTERO TADEO LUCAS NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de QUINTERO, TADEO LUCAS NICOLAS, DNI 41.868.950, CUIL 20-41868950-2 con domicilio en B° Jardín El Challao, Mzna. C, casa 9, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y

segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE AGOSTO DE 2021.17º) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [norberto\\_gallardo@hotmail.com](mailto:norberto_gallardo@hotmail.com)

C.A.D. N°: 23120 Importe: \$ 2640  
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUIJ: 13-04818390-9 ((012051 - 263885)), caratulados: "IZAGUIRRE GRACIELA ESTER C/ GABBA AMADEO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica la Resolución recaída en fs. 11 Mendoza, 04 de Septiembre de 2019. Téngase presente lo expuesto por la parte actora. Como se solicita, modifíquese el noveno párrafo del decreto de fs 7: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Aristóbulo del Valle nº 1400 de San José, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) C.P.C.C.y T.- Oficiese como se solicita.-. Dr. JUAN DARIO PENISSE- Juez"

Boleto N°: ATM\_5178325 Importe: \$ 640  
23-26-30/03 05-07/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en autos N°38.782, "DOROSZCUK ROBERTO C/ PEREZ DE VARGAS Y/O PEREZ LUCRECIA Y/O SUS SUCESTORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los sucesores y/o herederos universales o singulares de la señora Lucrecia PÉREZ DE VARGAS y/o Lucrecia PÉREZ. L.C. N° 3.416.118, mediante edictos, y CÓRRASE TRASLADO por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble que se identifica: Predio rural en Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Sur a Ruta Nacional N°

188 a 2600 metros al cardinal oeste de calle 7, y a 318,40 metros cardinal Este de calle 10, que es parte de un bien inmueble constante de una superficie total según título de UNA HECTÁREA UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS ( 1 ha 1619,58 m2) y que según plano de mensura para título supletorio visado por Dirección Provincial de Catastro al N° 18/16884, arroja la superficie pretendida por la accionante de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS OCHO DEÍMETROS CUADRADOS (6568,08 m2), comprendido AL NOR-ESTE setenta y ocho metros setenta y nueve centímetros ( 78,79 metros) con Aquilino Rodríguez, AL SUR en sesenta y siete metros setenta centímetros (77,70 metros) con Ruta Nacional N° 188, AL ESTE en setenta y ocho metros con Lucrecia Pérez (remanente de título), AL OESTE en noventa y un metros con cinco centímetros (91,05 metros) con Andrea Rosales. Inscripto su dominio, a nombre de LUCRECIA PEREZ DE VARGAS, como 2° Inscripción al N° 5266 T° 24 "C", Fs. 482 de General Alvear, fecha 18/03/57 y como marginal de la 2° inscripción LUCRECIA PÉREZ, AL n° 5366 t° 24 c, Fs 482 de General Alvear, Mendoza en fecha 16/04/74. El inmueble pretendido por la parte actora, posee nomenclatura catastral provisoria N° 18-99-00-0600-725945-0000-0 y padrón de rentas provisorio N° 18/07935-0.- Posee derecho de riego en carácter definitivo, para 1 ha. 3085 m2, por el Río Atuel – CMNA- Rama Norte. CC 3085/0050. PP 0185, PG 52155, Plano N° 1613 – B. no posee pozo.-Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez..

Boleto N°: ATM\_5157643 Importe: \$ 2080  
18-23-26-30/03 05/04/2021 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, en autos N° 1.015.551, caratulados "ROSALES JUAN BAUTISTA c/ PEDRO CANDIDO MARIN Y Ots. P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial N° 50 s/n y calle Vior, superficie según título de 7 Hectáreas 5344,89 m², inscripto en N° 9219, Folio 246, Tomo 57E, de General San Martín, del Registro de la Propiedad Raíz, Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-4031557-0000-7, Padrón de Rentas N° 08-34858-3, Padrón Municipal A-01468, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.).- Fdo: Dr. JORGE ANDRES CORRADINI - Juez

Boleto N°: ATM\_5168568 Importe: \$ 560  
19-23-26-29-31/03/2021 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.151 caratulados "OLMEDO, ELVA MARGARITA FELICIANA Y OTS. C/MANUEL MARTINEZ Y OT. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Vignay N° 221 , La Colonia, Junín, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en Asiento N° 4163, fs. 245, Tomo N° 35 de Junín; conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.; para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

Boleto N°: ATM\_5158714 Importe: \$ 480  
16-18-23-26-30/03/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, AUTOS N° 40.735, CARATULADOS "CAMPUSAN RAÚL FABIÁN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se pone en conocimiento la iniciación del presente proceso a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Bernardino Izuel s/n°, entre calles Bartolomé Mitre y Carlos Pellegrini, del distrito de Villa Atuel, constante de una superficie originaria según plano de mensura N° 17-70809, de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00m2), polígono 2, registrado a la Matrícula N° 43.810/17 a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para que comparezcan a ejercerlos bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a, del C.P.C.C. y T.).- Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5164363 Importe: \$ 560

17-19-23-25-29/03/2021 (5 Pub.)

---

Expte. 264.394: caratulados "GONZALEZ NORMA NANCY C/ ONTIVEROS CHAUVIN JOSE VICTORIANO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo civil, comercial y minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 37: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Comandante Espora nro. 284, Barrio San Salvador, Distrito Cnel. Dorrego, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T).

Boleto N°: ATM\_5153323 Importe: \$ 560  
11-15-17-19-23/03/2021 (5 Pub.)

---

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROCO MARTHA ALBINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211191

Boleto N°: ATM\_5159879 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de YARKE RICARDO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211192

Boleto N°: ATM\_5159951 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ALVARADO ANGEL RAMIRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211193

Boleto N°: ATM\_5160083 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BARROSO FAUSTO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211195

Boleto N°: ATM\_5160128 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO MARIELA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211203

Boleto N°: ATM\_5163800 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS JORGE MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211196

Boleto N°: ATM\_5164555 Importe: \$ 80

---

---

23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de NAVARRETE HUMBERTO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211199

Boleto N°: ATM\_5164556 Importe: \$ 80

23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORRELL ISABEL ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211197

Boleto N°: ATM\_5163823 Importe: \$ 80

23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE NADAI ELISA ORFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211198

Boleto N°: ATM\_5164560 Importe: \$ 80

23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCON GLORIA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211200

Boleto N°: ATM\_5164561 Importe: \$ 80

23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZZO OLGA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211201

Boleto N°: ATM\_5164587 Importe: \$ 80

23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO INOCENCIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211202

Boleto N°: ATM\_5165621 Importe: \$ 80

23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SANTIVANEZ VIVIANA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211207.

Boleto N°: ATM\_5165675 Importe: \$ 80

23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ADARO SUSANA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211205

---

Boleto N°: ATM\_5165686 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211206

Boleto N°: ATM\_5166502 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211204

Boleto N°: ATM\_5166652 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA RODOLFO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211208

Boleto N°: ATM\_5166655 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ JOSE MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211209

Boleto N°: ATM\_5166832 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PARIETTI SILVINA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211210

Boleto N°: ATM\_5168650 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALIAGA FELIPE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211211

Boleto N°: ATM\_5168757 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ JORGE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211213

Boleto N°: ATM\_5167417 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JAVIER

---

FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211214

Boleto N°: ATM\_5167472 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de DI PIETRO JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211215

Boleto N°: ATM\_5169098 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PIZARRO ATALIVAR ANGEL, fallecido el 09-02-1983, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 41 - Nicho 128 a Galería 56 -Nicho 142, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5167683 Importe: \$ 144  
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORRADI ROBERTO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211216

Boleto N°: ATM\_5169487 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BAEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211217

Boleto N°: ATM\_5172397 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Por la presente la Sr. Miranda Roberto Omar con D.N.I. N° 6846380 y el Sr. Miranda Gustavo Eduardo con D.N.I. N° 13107406, comunica que ha solicitado Renovación y Ampliación de Titularidad del Contrato N° 32443 del Mausoleo ubicado en la Parcela 413 cuadro 24, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 6355-2021, y convoca a herederos de Quinteros Felisa + 22/03/2003, Miranda Ricardo Osvaldo + 09/04/2004, Miranda Nestor+29/07/2007 y Miranda Rafael Oscar + 19/11/2011, Miranda Berta Amanda + 20/11/2014, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección del Cementerio calle San Martín 1100 las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 ( Diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM\_5166708 Importe: \$ 384  
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez OCTAVO Juzgado de Familia autos 2178/17 caratulados DEL RIO LUBINA NORMA C/ALTERIO DEL RIO ANDRES GASTON Y REYNA YANINA ELIZABETH P/GUARDA Mendoza, 23 de Mayo de 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar ignorado domicilio a la Sra. Yanina Elizabeth Reyna, DNI N° 39.532.652, a

---

publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto a fs.33.-(Arts.69 y 68 inc.I del CPCCYT.) III.-Fecho y vencido el plazo para comparecer dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 del CPCCYT. NOTIFIQUESE Fdo.Dra.Marisa Peralta Juez A fs.33 Mendoza, 18 de Septiembre de 2018.- de la demanda indental, corrarse traslado al SR ANDRES GASTON ALTERIO y a la SRA REYNA YANINA ELIZABETH por el termino de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.52 inc. o,76,101 y cc LNA;y arts. 20,21,74,75,92,93 y cc CPC.).NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Marisa Peralta Juez

Boleto N°: ATM\_5174694 Importe: \$ 576  
23-29/03 05/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000834/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE BALDIO N°234 POR LIMPIEZA DE LOTE EN COLOMBIA N° 1634-PM.3147"; NOTIFICA al Sr VIRDO JOSE, titular del padrón Municipal N° 3147 para que en el plazo de treinta DÍAS (30) proceda a la limpieza y cierre del terreno inmueble ubicado en calle COLOMBIA N° 1634, del Departamento de Godoy Cruz; según Boleta de Notificación N° 1144/19, con fecha 15 de Marzo de 2021. Fdo YAMEL ASES DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 15 de marzo de 2021.

Boleto N°: ATM\_5178365 Importe: \$ 288  
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

(\*)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUIJ: 13-04818390-9 ((012051 - 263885)), caratulados: "IZAGUIRRE GRACIELA ESTER C/ GABBA AMADEO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica la Resolución recaída en fs. 7: Mendoza, 27 de Junio de 2019.- Proveyendo a fs 4/5: I.- ... II.- ... III.- Oportunamente de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del C.P.C.C. y T).- ... DR JUAN DARIO PENISSE-Juez. Notifica la Resolución recaída a fs. 83. "Mendoza, 03 de Febrero de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar como personas inciertas a los presuntos herederos de Ana Antonina Semino (heredera del titular registral) en los términos del art. 69 del CPCC y T.- II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. III - Oportunamente dese intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Dr. JUAN DARIO PENISSE - Juez"

Boleto N°: ATM\_5177654 Importe: \$ 720  
23-29/03 05/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-001270/T1-GC, caratulado: "SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA P/INFRACCIÓN PROTOCOLO COVID 19"; Notifica a la Sra. SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0587 de fecha 17 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0587 EXPEDIENTE N°: 2020-001270/T1-Gc Godoy Cruz, 17 de Marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001270/T1-GC, caratulado: SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA P/INFRACCIÓN PROTOCOLO COVID 19; y CONSIDERANDO: Que el día 29/04/2020, a las 11:40 hs en Calle: TERRADA JUAN FLORENCIO N° 2700 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416710, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la

ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: APLICASE UNA MULTA a SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA; a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_5177696 Importe: \$ 1392  
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° N° 1640-D-2015-00112-E-0-5, caratulado "MOYANO MARTIN ESTEBAN C/ MARIO CRISTIAN SANCHEZ". Se NOTIFICA a "SANCHEZ MARIO CRISTIAN", CUIT N° 23-26497053-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 12 de marzo de 2020 RESOLUCION N° 122-1640/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "SANCHEZ MARIO CRISTIAN", CUIT N° 23-26497053-9, de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación al artículo 19º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del

Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

---

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Tribunal de Gestión Asociada de Paz nº 1, primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza. autos nº 5.602, caratulados "SANCHEZ HUMBERTO C/ BARZOLA JUAN P/ MONITORIO", resolvió a fs. 60, "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020.. AUTOS Y VISTOS: ....., RESUELVO: I - Aprobar la Información Sumaria rendida en autos- II - Declarar que BARZOLA JUAN, D.N.I. Nº 27.983.034 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el 69 del C.P.C.C y T., en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, C.P.C.C y T). III - Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 24.-DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez".- El Juzgado a fs. 24 proveyó: "Mendoza, 25 de Octubre de 2019.- AUTOS, VISTOS...CONSIDERANDO ... RESUELVO: I .... II: Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora SANCHEZ HUMBERTO contra BARZOLA JUAN, D.N.I. Nº -27.983.034, ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 65.520.-), más la estimada provisoriamente para responder a intereses pactados, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida por el tribunal al momento de practicarse la liquidación y costas, e IVA en caso de corresponder.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 (\$ 104.832.-) presupuestado provisoriamente para responder a intereses, costas y costos.- A tal efecto, facúltese al uso de la fuerza pública y el allanamiento del domicilio en caso necesario.- IV- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la sentencia monitoria. (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.).- V - Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para su oportunidad (arts. 35 y 36 del CPCC y T.).- ..... NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez".-

Boleto N°: ATM\_5163872 Importe: \$ 1056

18-23-29/03/2021 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - SEGUNDO, Autos N° 267322, cart. BENITEZ RUFINO Y BENITEZ NATALIA PAOLA C/ MAZZALOMO MARTIN MARIA CLARA Y MAZZALOMO, UBALDO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO, notifica a MAZZALOMO MARTIN MARIA CLARA DNI: 41.643.288 y MAZZALOMO UBALDO JAVIER DNI: 18.607.842, personas de ignorados domicilios. Lo siguiente: a fs 43: Mendoza, 24 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio MAZZALOMO MARTIN MARIA CLARA y MAZZALOMO UBALDO JAVIER, bajo responsabilidad de la parte actora. II - Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 24, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCC Y T en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE - DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT - Juez. A fs. 24: Mendoza, 19 de Agosto de 2020 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto del codemandado UBALDO JAVIER MAZZALOMO. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fs. 15. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez Presencial. A fs 15: Mendoza, 30 de Junio de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DIAS a la demandada MARIA CLARA MAZZALOMO MARTIN, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 dcl C.P.C.C.T.). DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez.

S/Cargo

---

18-23-29/03/2021 (3 Pub.)

Expte. N° 614 caratulado "MUNICIPALIDAD DE JUNÍN C/ CITÓN HERMANOS S.R.L. P/ EXPROPIACIÓN", originarios del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Se proveyó a fs. 14: San Martín, Mendoza, 21 de Noviembre de 2020. Citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos. (Art. 26 del Decreto ley 1447/75). DRA MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez

Boleto N°: ATM\_5169667 Importe: \$ 960

19-23-25-29-31/03 05-07-09-13-15/04/2021 (10 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-001230/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406815 POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID -19"; Notifica al Sr. RODAS IGNACIO ALEJANDRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0556 de fecha 16 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0556 EXPEDIENTE N°: : 2020-001230/F1-GC Godoy Cruz, 16 de Marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001230/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406815 POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID -19; y CONSIDERANDO: Que el día 15/07/2020, a las 16:27 hs en Calle: INDEPENDENCIA N° 650 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 406815, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a RODAS IGNACIO ALEJANDRO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PUBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a RODAS IGNACIO ALEJANDRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a RODAS IGNACIO ALEJANDRO; a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_5172506 Importe: \$ 1392

22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-001232/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406818 POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID -1"; Notifica al Sr. CEJAS VALENTIN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0555 de fecha 16 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0555 EXPEDIENTE N°: : 2020-001232/F1-GC Godoy Cruz, 16 de Marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001232/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406818 POR

INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID -19; y CONSIDERANDO: Que el día 05/08/2020, a las 12:11 hs en Calle: BELGRANO MANUEL N° 611 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCION N° T 406818, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a CEJAS VALENTIN debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PUBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CEJAS VALENTIN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CEJAS VALENTIN; a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_5174662 Importe: \$ 1392  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000178/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 235 -BN.1679 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO SARMIENTO N° 1071 - PM.46909"; NOTIFICA a D AMORE Y DEL BARRIO SOCIEDAD ANONIMA, titular del padrón Municipal N° 46909 para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles cumpla con la limpieza y cierre del terreno baldío. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 16 de Marzo de 2021 Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5172571 Importe: \$ 240  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000851/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 32879 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO UBICADO EN ROQUE SANS 1216 - PM.75387"; NOTIFICA a MAFEGUI S.A, titular del padrón Municipal N° 75387 para que en el plazo de diez DÍAS (10) hábiles proceda a la limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en calle Roque Sanz N° 1216 del Departamento de Godoy Cruz DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 15 de marzo de 2021 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5172572 Importe: \$ 288  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000093/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 222 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO UBICADO BELGRANO N° 612 - PM.688"; NOTIFICA a la Sra JUAREGUI ESTHER APOLINARIA, titular del padrón Municipal N° 688 para que en el plazo de DIEZ DÍAS (10) hábiles proceda a la limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en calle BELGRANO MANUEL N° 612, del Departamento de Godoy Cruz.

DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 16 de marzo de 2021. Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora  
Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5177547 Importe: \$ 288  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el funcionario policial retirado CABO P.P. ® JOSÉ MANUEL CASTRO FIGUEROA, D.N.I. N° 17.410.569, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 32/2020 de fecha 09 de junio de 2020, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 09 JUN 2020. RESOLUCIÓN N° 32/2020. –"VISTO el Expediente N° 18450-M-2010-00106, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al CABO P.P. ® JOSÉ MANUEL CASTRO FIGUEROA; Que a fs. 04 rola Preventivo, de fecha 13 de Noviembre de 2.010, en el cual se indica que en la mencionada fecha el Cabo P.P. ® José Manuel Castro Figueroa se presentó en la División Arsenales del Ministerio de Seguridad con el fin de hacer revisar y reparar el arma provista marca Browning, 9mm, con número fabril 24-96377. En función de ello, se determinó que el arma no tenía arreglo y que debía cambiarse, por lo cual se comenzó con el trámite correspondiente y se verificó que el arma había sido provista con tres cargadores, manifestando el efectivo policial que desde que le entregaron el arma sólo tuvo dos cargadores, por lo cual desconoce donde se encuentra el tercer cargador; Que a fs. 24 obra la Resolución N° 001/11, de fecha 01 de Agosto de 2.011, en la cual el Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza resolvió sancionar Cabo P.P. ® José Manuel Castro Figueroa con un día de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada a fs.42; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que a fs. 48 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el bien en cuestión no ha sido habido; Que a fs. 52 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del cargador ascendería a PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 \$ (968,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al CABO P.P. ® JOSÉ MANUEL CASTRO FIGUEROA, C.U.I.L. N° 20-17410569-4, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al CABO P.P. ® JOSÉ MANUEL CASTRO FIGUEROA, C.U.I.L. N° 20-17410569-4, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9003, reintegre la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 968,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a efectos de notificar al CABO P.P. ® JOSÉ MANUEL CASTRO FIGUEROA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Magister Marcelo Penutto, Director General de Administración".- Asimismo, se le hace saber que la presente citación deberá contener la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; que el funcionario policial deberá concurrir con copia de la misma.

S/Cargo  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el por el el CABO PRIMERO P.P. ® ROQUE ADRIÁN MOYANO FLORES; D.N.I. N° 21922312, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 78/2020 de fecha 27 de octubre de 2020 la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 27 OCT 2020. RESOLUCIÓN N°78/2020. "VISTO el Expediente N° 6671-D-2012-00106; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al CABO PRIMERO P.P. ® ROQUE ADRIÁN MOYANO FLORES; Que los presentes obrados surgen del Preventivo, de fecha 05 de Marzo de 2.011, corriente a fs. 01, en el cual se indica que el día 03 de Marzo de 2.011 autores ignorados le sustrajeron al Cabo Primero P.P. Roque Adrián Moyano Flores, del interior del vehículo que se encontraba en la puerta de su domicilio, un porta cargador y un cargador perteneciente al arma provista marca Hi Power con N° 359012 con doce proyectiles; Que a fs. 20 obra la Resolución N° 15/11, de fecha 01 de Diciembre de 2.011, en la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza resolvió sancionar al entonces Cabo P.P. Roque Adrián Moyano Flores, hoy Cabo Primero P.P retirado, con un apercibimiento escrito administrativo, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 21; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que a fs. 35 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los bienes en cuestión no han sido habidos; Que a fs. 39, 41 y 45 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del cargador ascendería a PESOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.700,00), el de cada munición a PESOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 45,00) y el del porta cargador a pesos DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 229,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.469,00); Que a fs. 47 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en el cual se indica que teniendo en cuenta la Resolución N° 15/11 y lo normado en el Artículo 43 inciso 21 de la Ley 6.722, esa Asesoría Letrada considera que corresponde intimar al funcionario policial involucrado a fin que proceda a abonar el daño patrimonial sufrido por el Estado; Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al CABO PRIMERO P.P. ® ROQUE ADRIÁN MOYANO FLORES, C.U.I.L. N° 23-21922312-9, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al CABO PRIMERO P.P. ® ROQUE ADRIÁN MOYANO FLORES, C.U.I.L. N° 23-21922312-9, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9003, abone la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.469,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al CABO PRIMERO P.P. ® ROQUE ADRIÁN MOYANO FLORES, del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones." Se le hace saber que deberá comparecer munido de la citación mencionada ut supra

S/Cargo

22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción, en los autos N° 256.908 caratulados: "RAMIREZ LOURENZO ESTEBAN c/ REYNOSO JULIAN p/ CAMBIARIA" a fs. 16, resolvió: "...RESUELVO: ... I.- Tener por cumplido el previo de fs. 11.- II.- Mandar a seguir la ejecución adelante

contra Gustavo Roberto Griffone hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300), con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio; suma que quedará determinada en forma definitiva al momento de practicarse liquidación.- III.- Imponer las costas a la parte demandada (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- IV.- Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles, debiendo conminársele por el mismo plazo, a denunciar domicilio real y electrónico y a fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).- V.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV.-, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.).- VI.- A falta de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$41.310), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas del juicio ( art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.). Oficiése.- VII.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada (art.234- inc. III del C.P.C.C.T.).- Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio – Juez” Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción, en los autos N° 256.908 caratulados: “RAMIREZ LORENZO ESTEBAN c/ REYNOSO JULIAN p/ CAMBIARIA” a fs. 16, resolvió: “...RESUELVO: ... I.- Tener por cumplido el previo de fs. 11.- II.- Mandar a seguir la ejecución adelante contra Gustavo Roberto Griffone hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300), con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio; suma que quedará determinada en forma definitiva al momento de practicarse liquidación.- III.- Imponer las costas a la parte demandada (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- IV.- Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles, debiendo conminársele por el mismo plazo, a denunciar domicilio real y electrónico y a fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).- V.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV.-, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.).- VI.- A falta de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$41.310), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas del juicio ( art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.). Oficiése.- VII.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada (art.234- inc. III del C.P.C.C.T.).- Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio – Juez”

Boleto N°: ATM\_5120523 Importe: \$ 1824  
17-19-23/03/2021 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción, en los autos N° 258684 caratulados: “MELERO BLANCA ADELA c/ SANCHEZ SILVANA JESSIE YANEL p/ CAMBIARIA” a fs. 10, resolvió: “...RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BLANCA ADELA MELERO contra SILVANA JESSIE YANEL SANCHEZ, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), con más la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina y costos. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCC y T. IV.- Hágase saber al ejecutado que, en el plazo de los 5 días hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 74, 75, 234 y 235 del CPCC y T). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Alejandro Litta en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), atento a lo preceptuado por los arts. 19 y 31 de la L. A.- COPIESE Y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación

acompañada.-Fdo: Dra. Norma Silvia LAcia de Luquez – Juez”

Boleto N°: ATM\_5120527 Importe: \$ 672  
17-19-23/03/2021 (3 Pub.)

---

JUEZ DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 988/17/12FLH "ARAUJO HERMOGENES ROBERTO - TORRES MARIA EVA POR DIVORCIO UNILATERAL", notifica y hace saber el siguiente resolutive: "Mendoza, 26 de Octubre de 2020... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la María Eva Torres, D.N.I. 12.897.784, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de fs. 6, conjuntamente con la presente resolución.III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE por correo electrónico oficial. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE al Dr. Boris, por la parte actora, mat. 3667. Fdo. Dra. María Elisabeth Lizán. Jueza Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras".- "Mendoza, 8 de Junio de 2017... Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y lo expuesto respecto a la propuesta reguladora (art. 438 C.C.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. C. Alberto Jury. JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_5145392 Importe: \$ 624  
15-18-23/03/2021 (3 Pub.)

---

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 1.015.796: "PANELO, JUAN CARLOS Y SALINAS, ANDREA ESTEFANIA C/ DAVID ALEJANDRO MARTORELL Y DICETOIRS SRL S/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al demandado Sr. MARTORELL DAVID ALEJANDRO, D.N.I N° 27.931.043, persona de domicilio ignorado, lo siguiente: " Gral. San Martin, Mza., 2 de Diciembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO ... I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, el demandado, Sr. Martorell David Alejandro es persona de ignorado domicilio. II - Notifíquese el traslado de fs. 19. y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C. C. Y T.)y "Gral. San Martín, Mza., 03 de Diciembre de 2019 ... De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los accionados DAVID ALEJANDRO MARTORELL y DICETOIRS S.R.L. con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Jorge Corradini – Juez”

Boleto N°: ATM\_5157686 Importe: \$ 672  
15-18-23/03/2021 (3 Pub.)

---

A herederos de LUCERO JULIO RAUL cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1363478

Boleto N°: ATM\_5166777 Importe: \$ 80  
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de ORELLANO AUGUSTO MATEO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1528947-OTEPRE

Boleto N°: ATM\_5166038 Importe: \$ 80  
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 13-05496413-1 (011902-4358057) caratulados "ATELA ADRIAN ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ATELA ADRIAN ALEJANDRO, DNI 35.968.675 CUIL 20-35968675-8; 2)- fecha de presentación: 21/12/2020 ;3) fecha de apertura: 22/02/2021 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/06/2021; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 25/06/2021 (art.366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 23/09/2021 a las 11 hr. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez.

Boleto N°: ATM\_5167626 Importe: \$ 560  
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-000337/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417580 – TERMINACIÓN DNI INCOMPATIBLE"; Notifica al Sr. JUAN SEBASTIÁN CASTRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0500 de fecha 12 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0500 EXPEDIENTE N°: 2020-000337/F1-GC Godoy Cruz, 12 de Marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000337/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417580 – TERMINACIÓN DNI INCOMPATIBLE; y CONSIDERANDO: Que el día 14/05/2020, a las 10:14 hs en Calle GENERAL MOSCONI N° 700 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417580, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 establece en el ANEXO dentro del Punto 1: "Las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán realizar la actividad solo los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 08:00 a 13:00 horas. - Las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los días martes, jueves, sábados en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 14:00 a 19:00 horas. - Se podrá realizar la actividad acompañado de una sola persona, en lo posible un conviviente cuyo DNI coincida con la terminación ya establecida. En el caso de menores de edad, podrán salir más de uno acompañado de un solo padre o familiar mayor responsable. En esta situación la terminación del DNI a tomar en cuenta será la del mayor a cargo." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JUAN SEBASTIÁN CASTRO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a JUAN SEBASTIÁN CASTRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JUAN SEBASTIÁN CASTRO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial. ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_5168572 Importe: \$ 1776

---

19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COLL MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211179

Boleto N°: ATM\_5151014 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ LUIS MANUEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211180

Boleto N°: ATM\_5152722 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES JUAN CARLOS UBALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211181

Boleto N°: ATM\_5155725 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de LIZARRAGA CARLOS EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211182

Boleto N°: ATM\_5155740 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ALICIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211184

Boleto N°: ATM\_5156613 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.Cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA JORGE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211183

Boleto N°: ATM\_5156617 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROMAN LILIANA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211185

Boleto N°: ATM\_5155801 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAGAZ MARTHA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211186

Boleto N°: ATM\_5158332 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON CECILIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211187

Boleto N°: ATM\_5157721 Importe: \$ 80

---

---

18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez(10) Días a beneficiarios de ROSALES SOFIA NOEMI N Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211188

Boleto N°: ATM\_5159289 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CHADES CAROLINA LUISA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211189

Boleto N°: ATM\_5159293 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de DANIEL OSVALDO GIROTTI, DNI N° 8.158.086, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-121-02150/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_5159297 Importe: \$ 320  
16-17-19-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MORALES JUAN RAMON Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211190

Boleto N°: ATM\_5158670 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de BENINGAZZA, ROBERTO DAVID cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01501059-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5166669 Importe: \$ 80  
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de ORELLANO LUIS RICARDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01451037

Boleto N°: ATM\_5159995 Importe: \$ 80  
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de BARBIZZOTTI DAVID cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1457988-OTEPRE.

Boleto N°: ATM\_5160121 Importe: \$ 80  
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – Autos CUIJ:13-05441855-2 (011903 - 1020612) caratulados MORALES CECILIA SILVANA P/ CONCURSO PEQUEÑO – Fecha de apertura del concurso: 22/12/2020 de CECILIA SILVANA MORALES DNI N° 20.452.547; C.U.I.T. N° 27-20452547-7 Fecha de presentación: 24/11/2020. Fechas fijadas: Hasta 22/03/2021, para que la Sindicatura que resulte designada, emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 08/04/2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de

---

efectivización el día 06/05/2021. Hasta 31/05/2021, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico mediante correo electrónico a Sindicatura o a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la SCJM. Hasta 14/06/2021, fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndicos: Contadora AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL, DNI N° 17.640.252, Matricula N° 4242, Domicilio: GARIBALDI 73, 1°PISO DPTO B, CDAD, Mendoza. Días y Horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Tels. 4253687 2616918641, mail cpnaguilera@yahoo.com.ar Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente para presentar las peticiones de verificación y formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Acordadas de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretario.

Boleto N°: ATM\_5160106 Importe: \$ 1520  
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 499 "CAPELLI, ANTONIA ENRIQUETA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA ENRIQUETA CAPELLI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM\_5153453 Importe: \$ 48  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 871 "REZK, LAILA ZORAIDA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAILA ZORAIDA REZK para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5155374 Importe: \$ 48  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.966 caratulados: "MARTINEZ, TEÓFILO CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARTINEZ, Teófilo Carlos, DNI N° M 05.523.148, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5150840 Importe: \$ 112  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.166, cita herederos, acreedores de SANDRA PATRICIA RONCHETTI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC., Ley 26.994).

Boleto N°: ATM\_5163605 Importe: \$ 64  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos N° 40.671, caratulados "PIA GLADYS FABIANA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PIA Gladys Fabiana, DNI N° 21.376.840, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5164679 Importe: \$ 80  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.571, caratulados: "QUESADA MANUEL P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, MANUEL QUESADA LE N° 8.032.553, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5164683 Importe: \$ 80  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 269.414 "SANCHEZ ANA MARIA Y SARMIENTO BELISARIO PELAGIO P/ SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SANCHEZ, ANA MARIA L.C. N° 978.539 y SARMIENTO, BELISARIO PELAGIO D.N.I. N° 6.833.452, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5164495 Importe: \$ 112  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE N° 407675 "GUIÑAZU ALBERTO ROBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALBERTO ROBERTO GUIÑAZU DNI N° 26.366.934, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA.

Boleto N°: ATM\_5177549 Importe: \$ 64  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.108 "ALCARAZ FLORENTINA p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FLORENTINA ALCARAZ L.C. 1.593.930, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi-

Boleto N°: ATM\_5177556 Importe: \$ 64

---

---

23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.209 caratulados: "MARTOS, LUIS FRANCISCO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARTOS, Luis Francisco, DNI N° M 05.523.316, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5178299 Importe: \$ 96

23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MUÑOZ ORLANDO AURELIO, C.EXTR. 153.637 MZA y ARREPOL JARA MARIA ADRIANA, DNI 93.737.648, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.356, caratulado "MUÑOZ ORLANDO AURELIO Y ARREPOL JARA MARIA ADRIANA P/ SUCESION".

Boleto N°: ATM\_5166835 Importe: \$ 96

23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N° 901 "FERREYRA, MIGUEL ANGEL P/sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL FERREYRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.-

Boleto N°: ATM\_5174459 Importe: \$ 48

23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N°846 "CESCHIN, ALBINO EMILIO P/sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBINO EMILIO CESCHIN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM\_5174464 Importe: \$ 48

23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

AUTOS N° 4127, "CARRASCO RAUL P/ SUCESIÓN".- JUEZ 6TO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMON, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. RAUL CARRASCO, D.N.I. N° 8.026.085, QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (ART. 2340 DEL C. C. y C. y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 ss. del C. P. C. T.).

Boleto N°: ATM\_5172442 Importe: \$ 80

23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, Mendoza, en autos N° 201.483, caratulados: "HERRERA, JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN": Declara abierto el juicio sucesorio de: HERRERA, Jorge Alberto (D.N.I. N° M 06.924.571), citándose a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. – Fdo.DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER

Boleto N°: ATM\_5168436 Importe: \$ 96  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.209 "RAMIREZ HERRERA, MARIA ELISA Y LEYTON PONCE, JORGE HERNAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra. María Elisa Ramirez Herrera D.N.I. N°: 18.688.187 y Jorge Hernan Leyton Ponce D.N.I. N° 18.692.611 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5174562 Importe: \$ 64  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308423, cita y emplaza a herederos y acreedores de de MARIA RAQUEL MENDEZ, DNI N° 4.114.792 y ANTONIO OSCAR LIVELLARA, DNI N° 6.872.610, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez..

Boleto N°: ATM\_5172527 Importe: \$ 48  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408653 "DIAZ RAMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. RAMON DIAZ, con D.N.I: 6.889.507, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA PAULA CALAFELL-

Boleto N°: ATM\_5178303 Importe: \$ 64  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.217 "SUAREZ, SANDRA ALICIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Sandra Alicia Suarez D.N.I. N°: 17.498.738, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5178315 Importe: \$ 48  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 401571 "RODRIGUEZ MARTA LIDIA P/ SUC" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. MARTA LIDIA RODRIGUEZ, con D.N.I: 3.044.300, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo.

con Juez Subrogante DRA. VIVIANA OLGUIN JARA

Boleto N°: ATM\_5178345 Importe: \$ 64  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA PAZ - PRIMERO, autos 011851-3164, EBUCAR SA C/ VIDELA, MATIAS ALBERTO P/ MONITORIO, de ignorado domicilio, se ha dictado sentencia contra VIDELA, MATIAS ALBERTO DNI 30695608 condenándolo al pago de \$50.003,98 por capital, intereses, costos y costas. Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para su oportunidad.. Fdo.: ANA JULIA PONTE - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5178374 Importe: \$ 64  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 250 "MIRANDA, LUIS JUAN P / sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS JUAN MIRANDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5177623 Importe: \$ 48  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 55 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 34.248: "HONORATO MARÍA P/ SUCESIONES, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARÍA HONORATO, L.C. N° 0.797.338, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIOS ALLAIME – CON-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5177628 Importe: \$ 80  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308403, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANA MARÍA MEDINA, DNI N° 12.060.083, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM\_5177634 Importe: \$ 64  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 897 "PEREZ, ROQUE HECTOR P / sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE HECTOR PEREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5177664 Importe: \$ 48  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.106, cita herederos, acreedores de SARONI JOSE ANTONIO y MARTIN JOSEFA ISABEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5177665 Importe: \$ 64  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos N° 40.831, caratulados "ESPINOSA JUANA Y/O ESPINOZA JUANA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESPINOSA Juana y/o ESPINOZA Juana, LC N° 8.585.442, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5172567 Importe: \$ 80  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de BENITO MINZER en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.936 caratulados MINZER, BENITO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5177669 Importe: \$ 32  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308089, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN SOSA, DNI N° 8.368.061, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Fdo. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5157678 Importe: \$ 48  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.720, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO CORVALAN a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho –Juez.

Boleto N°: ATM\_5177684 Importe: \$ 64  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MOSCONI, JUAN CARLOS, DNI N° 8.147.379, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268128 MOSCONI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5177559 Importe: \$ 80  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.999 caratulados, "NECOCHEA NILDA BETTY P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NILDA BETTY NECOCHEA, D.N.I.: 3.581.107 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI. Secretaría Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM\_5178318 Importe: \$ 80  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.702 "RUSSO, EDUARDO JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RUSSO, EDUARDO JOSE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_5177577 Importe: \$ 96  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 262 "FUENTES, ALBERTO ANTONIO P / sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ANTONIO FUENTES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 214 "LUJAN, RAMONA P / sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA LUJAN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 269.162 "MORENO EULOGIO CARACIOLO Y BARROSO ZOILA HERMINIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORENO EULOGIO CARACIOLO Y BARROSO ZOILA HERMINIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5178341 Importe: \$ 96  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.989 "MICHELUTTI, ANGELICA NOEMI P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante

MICHELUTTI, ANGELICA NOEMI, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5177612 Importe: \$ 96  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PUEBLA JUAN ANGEL, DNI 12.187.216, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.109, caratulado "PUEBLA JUAN ANGEL P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5178384 Importe: \$ 80  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR DR LUCAS RIO ALLAIME, SECRETARIA A CARGO DEL DR OMAR A RUBINO, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO DEL CAUSANTE, SR. ROBERTO LUJAN, D.N.I. N° 6.939.495, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE SAN MARTIN S/ N° DEL DISTRITO DE JAIME PRATS, CIUDAD DE SAN RAFAEL EN LOS AUTOS N° 39.643, CARATULADOS "LUJAN ROBERTO P/SUCESIÓN.- DR. LUCAS A RIO ALLAIME – CONJUEZ.- Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino

Boleto N°: ATM\_5177652 Importe: \$ 288  
23-29/03 05/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JOSE CARRERAS, L.E. N° 6.864.458, y Sra. CARMELA DI PASQUA, D.N.I. N° 94.321.473 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.886, caratulado "CARRERAS, JOSE Y DI PASQUA, CARMELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5177659 Importe: \$ 96  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 264.657 "NOGUERA EDUARDO PEDRO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NOGUERA EDUARDO PEDRO, D.N.I. 12.931.435, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5177676 Importe: \$ 96  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos 403208 caratulados, "VARGAS EDUARDO ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDUARDO ALFREDO VARGAS, con D.N.I. N° 92.533.879 fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente – sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura - Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM\_5177683 Importe: \$ 96  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 268.084 RIVAS DIANA IRIS P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIVAS DIANA IRIS para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5177693 Importe: \$ 96  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.973 "VALDEZ VICTOR NICOLAS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VALDEZ VICTOR NICOLAS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5177748 Importe: \$ 96  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 268.235 "BORTOLOZZO MABEL ZULEMA P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BORTOLOZZO MABEL ZULEMA, para que en plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte. Dr. Pablo Cohm. Secretario.

Boleto N°: ATM\_5177821 Importe: \$ 96  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CABAÑA ROSARIO GLADYS, DNI F 4.116.389, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 265.941, caratulado "CABAÑA ROSARIO GLADYS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5185357 Importe: \$ 80

---

23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, Secretaria Ana María Casagrande, Autos N° 53.989 "JOFRÉ, JULIO RAMÓN Y OTROS C/HEREDEROS DE BLAS BONANNO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a fs. 208 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mza., 23 de Diciembre de 2020, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, el Sr. LUIS BONANNO, es persona incierta y de ignorado domicilio. II.- Dejar sin efecto el traslado ordenado a fs. 70 respecto de Luis Bonanno y en su lugar, disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando al Sr. LUIS BONANNO, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).

S/Cargo

23-29/03 05/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, Secretaria Ana María Casagrande, Autos N° 53.989 "JOFRÉ, JULIO RAMÓN Y OTROS C/HEREDEROS DE BLAS BONANNO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a fs. 88 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mza., 13 de Agosto de 2015, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, Julio Ramón Jofré y Jacqueline Rosa Abarca Salinas de Jofré, los demandados ROSALIA VASTA y TERESA LEONOR BONANNO son personas de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a los demandados ROSALIA VASTA y TERESA LEONOR BONANNO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.) como se ordena a fs. 70. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Violeta DERIM AIS – Juez".

S/Cargo

23-29/03 05-08-13-16-21-26-29/04 04/05/2021 (10 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 16216,70 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. A del C.C. y C.), (Pretendida por ADRIAN RODOLFO GARCIA obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle PERGAMINO S/N° 222 m al NORTE de Carril Barriales o Ruta Prov. N° 60 lado Oeste. Los Barriales, Junin. Limites: Norte, Sur, Oeste: La Barrialina S.A. Este: Calle Pergamino. Marzo 31. Hora 9:00. Exped. N° EX-2020-04862554-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5160137 Importe: \$ 240

23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Horacio González, mensurará 2.913,07 m2, de ARIADNA MARÍA LÓPEZ Y OTRA. Malabia 1908, fracción 4 Carrodilla, Lujan de Cuyo. Marzo: 31 Hora: 13,30. Se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa - Expediente: EX -2021-01215559-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5185508 Importe: \$ 96

23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor. Edit Entre Rios, mediará 279,00 m2, aproximadamente parte mayor extensión, gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, propiedad NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR, ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA. Calle Huarpes 132 Gutiérrez Maipú. Pretendida: Obdulia Amanda Cortinez. Límites: Norte: Juan Gustavo Reveco. Sur: Calle Huarpes. Este y Oeste: Los Propietarios. Marzo: 30 Hora: 16,00. Expediente 2.021-01528224-GDEMZA -DGCAT -ATM.-

Boleto N°: ATM\_5167627 Importe: \$ 192  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mediará aproximadamente 4 ha 5.933,07 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236, inc a del Código Civil y Comercial, Pretendiente: Marcelo Dante Nicolosi. Norte: calle San Luis. Sur: Salvador Nicolosi. Este: José Lorenzo Zaniolo. Oeste: Calle Urquiza. Calle Urquiza esquina San Luis (esquina sur este) Costa de Araujo. Lavalle. Marzo 30. Hora 9. Expediente: EX-2021-00613417- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5167632 Importe: \$ 192  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mediará 30.750,90 m2 de Sonia Graciela Escudero. Calle Gamundi 767 m al sur de Ruta Provincial 92. Marzo 30, hora 17:00. Expediente EX-2021-01586034-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5172398 Importe: \$ 96  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 350,00 m2 aproximadamente. Titular: QUIROGA JOSÉ A.-Pretendiente: Pudor Erika, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58.Calle Segovia N° 865 San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Quiroga José A; Sur: Martínez Adolfo; Este: Antolinez Juan Antonio; Oeste: Calle Segovia. 30 de Marzo 2021; Hora10.00.- EX-2021-01583870-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5172403 Importe: \$ 144  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 250.00 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58. de NAZAR y CIA S.A. pretendida por YESICA ALEJANDRA ARACENA. Carlos Paz N°1400, Las Cañas, Guaymallén. Límites Norte: Rubén Nolberto Alvarado Cortez; Sur: "ILFA S.A."; Este: calle Carlos Paz y Oeste: Ricardo Luis Motta y María Alicia Wernicke. Marzo 30, Hora 9:00. Expediente 2021-01532215-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5174421 Importe: \$ 192  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Facundo Funes, mediará de JUAN CARLOS LABAT, aproximadamente 271.59 m2 gestión título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 pretendida por HECTOR ROLANDO GARCIA, Miguel Cane 4675 Barrio Villa Victoria, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: calle Miguel Cane y María Cristina Godoy, Sur: Miguel Ángel Cabrera, Este: El titular y Oeste: Francisco Lorca. Expediente 2021-01442817-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 30, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_5172409 Importe: \$ 192  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mediará 266,99 m2 de FRANCISCO RODRIGUEZ ROLFI. Límites: Norte: Francisco Conti, Sur: intersección calle Fader y Ferrocarril General San Martín, Este: Ferrocarril General San Martín, Oeste: calle Rubiral. Ubicación: calle Rubiral N° 3273, sexta sección, Ciudad. Marzo 30, 11 horas. EE-18726-2021.

Boleto N°: ATM\_5172416 Importe: \$ 144  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 18.818,86 m2. Propietario: MARTIN SANCHEZ MOLINA. Ubicación: Callejón de Servidumbre Martínez s/n, costado Oeste, 600m al Norte Calle Godoy Cruz, Buena Nueva, Guaymallén. Marzo 30, Hora 9:45. Expediente 2021-01477359-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5172419 Importe: \$ 96  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 25.673,85 m2. Propietario: JAIME RUBÉN GONZÁLEZ. Ubicación Calle Nicolás Serpa s/n, costado Oeste, 1.000m al Sur Calle Miraso, Rodeo del Medio, Maipú. Marzo 30, Hora 9:00. Expediente 2021-01477344-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5174566 Importe: \$ 96  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 106 m2 aproximadamente, propiedad de EL MOLINO S.A., ubicada en calle Pedro Molina N° 151, Ciudad, Capital. Expediente EX-2021-01586293-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 31 Hora: 9.

Boleto N°: ATM\_5174593 Importe: \$ 48  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 200,00 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "MI CASA" LIMITADA. Pretendida por CELIA ELISABETH LECARO. Calle Publica IV s/n° costado Norte, 155m al Este de Avelino Maure (400m al norte de Mathus Hoyos). Bermejo, Guaymallén. Límites, Norte: Paulo Bastiani, Arnold Gerda y Haroldo Cortenova, Sur: Calle Marmolejo, Este: María Rigo, Oeste: Lidia Pérez. Abril 2, Hora 14:00. Expediente 2020-06413339-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5172400 Importe: \$ 240  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mediará para Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58, 6.075 hectáreas, propietario, ERNESTO EMILIANO SAYANCA, ELINA SAYANCA DE CASAVEGA, HECTOR EUGENIO, ANTONIO STROLOGO, DELFA ROSA FILOMENA STROLOGO DE JULIÁN, ROSA ANA ELIZABETH STROLOGO DE BOLLATTI, NORBERTO JORGE GRAY pretendientes; ALFREDO EUGENIO VERDE LENCINAS, YANINA ILEANA VERDE LENCINAS, Y DAYANA XIMENA VERDE LENCINAS. Límites: Norte: Tecnicagua sociedad Anonima industrial, Comercial, Agrícola y más propiedad de los titulares del presente sur: Alfredo Gonzalez Indurain y mas propiedad de los titulares del presente, Este: Salvador Alfredo Verde, Oeste: Mas propiedad de los titulares del presente acceso por huella afectado a servidumbre de transito desde Ruta Nacional 7 KM 911,852 hacia el norte en una longitud de 9.500 metros en propiedad detentada por Norma Patrocinia Verde .- Distrito Villa, Depto La Paz (Reunión en km 912 Ruta Nac 7). Marzo 30, Hora 11:00. Expediente 2021-01327989-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5174428 Importe: \$ 432  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 159.06 m2 de ALBA EDGARDO DANIEL. Ubicada en Pasaje Comunero de Ind. Forzosa con salida a Avda. San Martín N°424, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Marzo 30, Hora 16:00. Expediente 2021-01507835-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5174602 Importe: \$ 96  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Natalia Riveros, Ing. Agrimensora, mensurará 1166,21 m2, Propietaria CARMEN SOLER VDA DE FERNANDEZ. Calle Benjamín Argumedo 4910, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. Marzo 30, Hora 9:00. Expediente 2021-01476599-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5174606 Importe: \$ 96  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 412.41 m2, JUAN ANTONIO STOCCO. Almirante Brown 1228, Ciudad, Tupungato. Expediente 2021-01350666-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 31, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_5172488 Importe: \$ 48  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará aproximadamente 4 Has 5000 m2 Propietario MANUEL RIOS, ubicada en Calle 6 S/N°, 650 metros al sur de Ruta Provincial 36 costado Oeste, 3 de Mayo, Lavalle. Marzo 31, Hora 9:00. Expediente 2021-01239682-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5172492 Importe: \$ 96  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará Aproximadamente 2038,38 m2 de CELICA DE MERCEDES ALMADA DE LAMY. Pretendida por ESTELA BETINA BENINGAZA, MARIA EUGENIA BENINGAZA, ALICIA BEATRIZ BENINGAZA, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Ugarte N°314, La Puntilla, Lujan De Cuyo. Limites: Norte: Calle Ugarte Sur: Raúl Fernando Montoya Este: Gabriel Alberto Rinaldi, Pedro Santiago Masud, Adolfo José Pagliarulo, Raúl Enrique Mendoza y Amanda Ernestina Leyser y Luisa Elsa Leyser Oeste: Lucia Ruth de La Vega de Gancia, Jorge Luis Duriez y Alejandro José Saul Rezinovsky. Marzo 30, Hora 8:00. Expediente 2019-00126600-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5174456 Importe: \$ 288  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará aproximadamente 350 m2 Propietario ELIANA GISEL VARGAS y JONATAN SALVADOR ARAUJO, ubicada en Callejón Comunero Indivisión Forzosa con salida a Calle Hipólito Yrigoyen S/N°, 57 metros al Sur de Remedios de Escalada costado Este, Tulumaya, Lavalle. Marzo 31, Hora 8:30. Expediente 2021-01027738-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5172494 Importe: \$ 144  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 20.000,00 m2 de BAGGIO MARTINEZ, Mirta Pascua, ubicados en calle Montecaseros N° 1.060, Coquimbito, Maipú. Marzo 30, 18:00hs. EX-2021-01577708-GDEMZA-DGCAT-ATM.

---

Boleto N°: ATM\_5174657 Importe: \$ 48  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 161.96 m2. Propiedad LUIS ALBERTO MESA pretendida por Feliciano Quiroga obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Juan P. Morales.; Sur: Ana Clara Russo, Este: Ana Clara Russo y Oeste: Norma Haydee Polimeni. Ubicada calle Juan P Morales 245 Ciudad Las Heras Marzo: 30 Hora 10:00 Expediente N° 2021-00721594-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_5172569 Importe: \$ 144  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1247.35 m<sup>2</sup>, aproximadamente. Gestión Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario Federico Alberto Gentil. Pretendida por Marcelo Fabian Gonzalez; Ubicación Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, Costado Sur, 373 m al Oeste de calle San Gabriel S/N° y por esta 4.60 m al norte de calle San Zenon, Lunlunta, Maipú. - Límites: N. callejón Comunero; E; S; W. Federico Gentil. Marzo 31, Hora 19. - Expte. N° 2021-1289314--Gdemza-Dgcat-ATM

Boleto N°: ATM\_5172466 Importe: \$ 240  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mensurará para título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, 2.519 hectáreas, propietario, ERNESTO EMILIANO SAYANCA, ELINASAYANCA DE CASAVEGA, HECTOR EUGENIO ANTONIO STROLOGO, DELFA ROSA FILOMENA STROLOGO DE JULIAN, ROSA ANA ELIZABETH STROLOGO DE BOLLATTI, NORBERTO JORGE GRAY Y JULIO ALFREDO VERDE, Pretendiente NORMA PATROCINIA VERDE, Límites: Norte; Titulares del presente, Sur Ruta Nacional 7, Este Juan Pensalfine y Oeste: Alfredo Gonzalez Indurain, Rodolfo Nontero Cuervo y Santiago Ruiz,- Ruta Nacional 7 KM 911,852 Distrito Villa, Depto La Paz – (Reunión KM 912 Ruta Nacional 7). Marzo 30, Hora 11:30. Expediente 2021-01327650-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5174572 Importe: \$ 288  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 1375,97 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58. Título I: Sup.: 687,98 m2; Título II: Sup.: 198.02 m2 ambos de MIGUEL JOSE CASTILLO; MARCELO GASPAS CASTILLO y NORBERTO HUGO CASTILLO y Título III: Sup.: 489.97 m2 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236 inc.a) del C.C. y C. Pretendida por SERGIO OSVALDO CASTILLO y SANDRA PATRICIA CASTILLO. San Martín N°5654, Carrodilla, Luján de Cuyo Límites polígono general: Norte: Liliana María Ester Castillo y Mirta Consuelo Castillo; Sur: Luis Antonio Girardelli; Este: Calle San Martín y Oeste: Canal Matriz Gil. Marzo 30, Hora 10:00. Expediente 2021-01535041-GDEMZA\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5172501 Importe: \$ 288  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 1500 m2 aproximadamente parte mayor extensión, Propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO-DCCION NACIONAL DE VIALIDAD. Pretendida por MARIA CARMEN CAO, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Lateral Sur Acceso Este N° 10135 Rodeo de la Cruz Guaymallén Límites Norte: Lateral sur Acceso Este, Sur: la pretendiente, Este: María Susana Ortiz y Armando Luquez, Oeste: Germán Emanuel, melisa Gabriela, Kevin Michel y Javier Alejandro Brenot. Expediente 2021-01511379-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 30, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_5174665 Importe: \$ 240  
22-23-25/03/2021 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fracciona, 7 ha. 9378.11 m2, ANTONIO MANUEL y WALTER OMAR GIMENEZ, Justo Estrada s/n, 571.18 m Sur de Florida, lado Oeste, El Mirador, Rivadavia. Expediente 2021-01471089-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 29, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_5166826 Importe: \$ 96  
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

---

Alberto Guillermo Marziali, Ingeniero Agrimensor (1.600), mensurará aproximadamente 178 m2 parte de mayor extensión, propiedad de TELLO DE MICAK ADELAIDA para título supletorio, pretendida por CRISTIAN DAMIÁN CAMARGO. Norte: calle Carola Lorenzini. Sur Juan Salamino. Este: Verónica Camargo, Gerardo Schelfthout, Salvador Maffezzini. Oeste: Municipalidad Godoy Cruz. Lorenzini 242, Godoy Cruz, Marzo 29, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM\_5165764 Importe: \$ 144  
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mensurará 235.04 m2, propietaria MARIA PAZ METOLA de ANZALONE, Juan B. Justo 259, Ciudad, Godoy Cruz, Marzo 29, Hora 10:30. Expediente 2021-01450154-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5166838 Importe: \$ 96  
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Gustavo Santini mensurará 730 m2, propiedad DANIEL OLIVA, ubicada Calle Perú n° 98, La Colonia, Junín. Expediente 2021-01461290-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 29, Hora 13:45.

Boleto N°: ATM\_5166049 Importe: \$ 48  
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 376.56 m2. Propiedad PEREYRA ADA CRISTINA, pretendida por MARÍA DEL CARMEN COCCHI, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58, Intersección Calle Granaderos N° 202 y Arenales Esq. N-E, Eugenio Bustos San Carlos. Limites: Norte: Gerónimo Orlando Arias; Este: Francisca Cabrera; Oeste: Calle Arenales; Sur: Calle Granaderos. Expediente 2021-01320920-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_5166053 Importe: \$ 144  
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mensurará 287.56 m2, propietaria ISABEL MARIA DEL CARMEN NEME de BERDASCO, Avelino Maure 732, Ciudad, Capital. Marzo 29, Hora 10:00. Expediente 2021-01450050-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5167001 Importe: \$ 96  
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 720.00 m2 (parte mayor extensión ) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 propietario: ANGEL BORDALLO, BUENAVENTURA BORDALLO, MARIA REMEDIOS BORDALLO de PUEBLA, HIPOLITA BORDALLO y ANGELA BORDALLO, ANGEL BORDALLO, NELLY ROSA, ANGEL ALBERTO, ALFREDO BLAS, ARMANDO ADOLFO, OLGA ELVIRA, GLADYS ANTONIA, JULIO MIGUEL, EDUARDO RAUL y RAQUEL MARIA BORDALLO SANCHEZ. Pretende ARAUJO RAUL ALBERTO. Ubicada: Fundo

---

Enclavado con salida por servidumbre de hecho s/n° costado norte 67.00 m gira al sur 152 m saliendo al Carril Norte s/n° costado norte 321 m oeste calle Hipolito Irigoyen, Buen Orden, San Martín. Límites Norte: Ángel Bordallo y Castillo Ariel Germán, Este, Oeste : Propietarios ,Sur: Callejón servidumbre de Hecho (Titular : los propietarios), Marzo 29, Hora 17:00. Expediente 2020-06412645-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5166828 Importe: \$ 336  
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 3 Ha 4.729,15 m2, aproximadamente para Titulo Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario SERVANDO QUIROGA, Pretendiente EL ROSEDAL S.A. Calle Paso de Los Andes S/N°, 140 m. Norte Calle Belgrano, Costado Este, Algarrobo Grande, Junín. Límites: Norte: Alejandra Marisa Carchano, Gobierno de la Provincia de Mendoza, El Rosedal S.A., Luis Fernando Cappadona y Luis Fernando Guerrero, Sur y Este: Felix Sastre y Oberdan Baldini, Oeste: Calle Paso de Los Andes y Servando Quiroga. Expediente 2021-01442348-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 29, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM\_5166046 Importe: \$ 240  
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

Roberto Sciardis, Agrimensor, mensurará 1.013,49 m2 Aproximadamente, Propiedad: ELISABETH NANCY MURGO, Pretendida por JORGE RAUL PREVILEY. Para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación y Punto Reunión: Julio A. Roca 3913, General Belgrano, Guaymallen, Mendoza Límites: Norte: Calle Julio A. Roca, Sur: Rolando D. Furlani, Este: Amalia Bertha Ozan, Rafael Eduardo Ozan, Ubaldo Juan Pereira, Jacinto Moran, Oeste: Osvaldo Moises Isidori. Expediente 2021-01458543-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 29, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5167000 Importe: \$ 192  
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento a lo establecido en resolución de directorio N° 331 del 23 de diciembre de 2020, en Expte electrónico N° 2020-04330433 la Sra. CASTILLO FUNES, NORALI CRISTINA DNI 38.716.706 con domicilio en Colon 418 de Godoy Cruz, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de la Sra. ELSA PALMA DNI 18391419, con domicilio real en Barrio Amupe 1 mz D casa 17, Coquimbito, Maipu, Mendoza destinado al rubro quiniela ubicada en Colon 418, Godoy Cruz, caratulado: CAMBIO TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL N°457.

Boleto N°: ATM\_5167307 Importe: \$ 400  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. LEONARDO JUAN FERNANDEZ CUIT 20-32117586-5 DOMICILIO RUTA NACIONAL 143 S/N 5603 - CAÑADA SECA - SAN RAFAEL MZA. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de MARIA NOELIA FERNANDEZ CUIT 27-31011346-3 CON DOMICILIO LEGAL EN DOMICILIO RUTA NACIONAL 143 S/N 5603 - CAÑADA SECA - SAN RAFAEL MZA. Destinado al rubro LUBRICENTRO ubicado RUTA NACIONAL 143 S/N 5603 - CAÑADA SECA - SAN RAFAEL MZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle BOMBAL N° 325 San Rafael Mendoza. Fernández Leonardo Juan- DNI N° 32.117.586- 19-22-23-25-26/03/2021.

Boleto N°: ATM\_5174558 Importe: \$ 560  
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**MADDIO HNOS S. A.** Comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime del 23 de Enero de 2021 se designó por el término estatutario como Presidente: RICARDO DANIEL MADDIO - DNI 10.509.450, como Director Titular y Vicepresidente: GUSTAVO JAVIER MADDIO - DNI 21.573.771 y como Directores Suplentes: IVAN MADDIO - DNI 32.352.218 y SILVINA LAURA MADDIO - DNI 26.400.784.

Boleto N°: ATM\_5165716 Importe: \$ 64  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**DISTRIBUCIONES CIG ARG SA** Acta de subsanación y complementaria Escritura Nro.: 09 de fecha 15 de Marzo de 2021, Autorizante MARCELA ALEJANDRA DEL RIO, Notario Publico, Titular del Registro Seiscientos Sesenta y Siete de Capital, MANIFIESTA: i) QUE EN ESCRITURA 23 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, A FOJAS 63 DEL PROTOCOLO ÚNICO A MI CARGO, CUYA NATURALEZA FUE CONSTITUCIÓN DE "DISTRIBUCIONES CIG ARG SA" ....SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte mil (\$120.000,00), representado por UN MIL (1.000 acciones) de valor nominal Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a Un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o.1984) y serán firmados por el Presidente y un Director.- Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción. El señor Matías Agustín Fernandez Haarth suscribe NOVECIENTAS (900) acciones, representativas del NOVENTA por ciento (90%) del Capital Social, por un valor de Pesos Ciento Ocho Mil (\$108.000,00); y la Señorita NERINA ALDANA PERICAS SANTI suscribe CIEN (100) acciones, representativas del DIEZ por ciento (10%) del Capital Social, por un valor de Pesos Doce Mil (12.000,00).- Los socios fundadores integran el 25% del Capital Social en este acto, mediante Plazo Fijo, el que se acompaña a la presente, siendo parte del presente instrumento, incorporándose al presente Protocolo como instrumento habilitante del mismo, doy fe; obligándose a integrar el saldo en el plazo de DOS AÑOS a partir de este acto.

Boleto N°: ATM\_5166636 Importe: \$ 272  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**PRESTAMSA SA**, informa cambio de directorio Presidente: Juan Victorio TORO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.342.699, nacido el 20 de Setiembre de 1.950, estado civil: divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Echeverría 140, distrito Ciudad, departamento Las Heras, Provincia Mendoza y. Director Suplente: Carlos Rubén CATALDO, argentino, Documento Nacional de Identidad 10.474.738, nacido el 01 de Diciembre de 1.952, estado civil: casado, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana "G" casa 11, Barrio AMSA, distrito La Colonia, departamento Junín. Los cuales duraran en su cargo por tres ejercicios por lo que vence el 30/06/2024

Boleto N°: ATM\_5165735 Importe: \$ 96  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CERROS DE LA PUNTILLA S.A** (Modificación del estatuto). De conformidad con lo determinado por el artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o.1984), se hace saber que "CERROS DE LA PUNTILLA S.A.. ", inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas legajo 2649, fs1, en asamblea extraordinaria celebrada el 15 de Marzo de 2021, por decisión unánime de sus socios, decidió modificar el objeto social de la sociedad. Como consecuencia de ello se señala que la redacción del artículo modificado queda redactado como sigue: "ARTÍCULO CUATO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto : A) FIDUCIARIA: La sociedad tiene por objeto constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, en toda clase de fideicomisos ya sea como fiduciante, fiduciaria, administradora de

patrimonios fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441, podrá celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la Sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, podrá asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva en distintos fideicomisos en los que intervenga, y que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir. B) **COMERCIALIZACION:** mediante la venta, instalación y mantenimiento de como así también la compra, empaque, venta, representación, consignación, instalación, mantenimiento, importación y exportación, ya sea por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles o inmuebles, en cualquiera de sus etapas. C) **MANDATARIA:** mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. D) **INMOBILIARIA:** mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, explotación y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. C) **TURISMO:** Mediante la realización dentro y/o fuera del país por cuenta propia y/o de terceros de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el turismo y afines. Promover u organizar excursiones de turismo, realizar actividades de Agencias de Viajes y Turismo, promover, representar, efectuar reservas y arrendar comodidades y hoteles

Boleto N°: ATM\_5167436 Importe: \$ 448  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLINICA DE CUYO S.A. MODIFICACIÓN ESTATUTO –Cambio fecha de cierre de ejercicio- CLÍNICA DE CUYO S.A. COMUNICA** que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2021, resolvió modificar el artículo DECIMO OCTAVO de su Estatuto conforme las siguientes previsiones: Artículo Décimo Octavo: El ejercicio cerrará el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.”

Boleto N°: ATM\_5174457 Importe: \$ 80  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**SAMACO S.A.C.I.C. Y A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre de 2020 la Sra. Carina Beatriz Zavaroni renunció a su cargo de Directora titular por la imposibilidad de continuar cumpliendo con sus funciones. **EL DIRECTORIO**

Boleto N°: ATM\_5177645 Importe: \$ 32  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**TERRANDES S.A.-Designación de Presidente y Director suplente.** De conformidad con lo determinado en el Art. 60 de la ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime según foja N° 74 del día 28 de abril de 2020, se procedió a renovar autoridades designándose Director titular y Presidente y Director Suplente. El Directorio ha quedado constituido del siguiente modo: Director Titular y Presidente: el señor Diegos Elías Valverde Dolonguevich, con DNI. N°36.859.529 y con domicilio en Manzana N, Casa 8, Barrio Palmares, de Godoy Cruz, en la Provincia de Mendoza, CP: 5501. Director Suplente: el señor Fernando Nicolás Fusari Gaia, con DNI. N° 32.975.859 y con domicilio en calle

Urquiza 452, Dpto. 2, de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, CP: 5523. El mandato es por los próximos tres ejercicios, o sea, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_5174758 Importe: \$ 144  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**RENTAL ENERGY SAS** convoca para el día 23/03/2021 a la asamblea extraordinaria con las siguientes orden del día 1) Cambio de Domicilio Social, 2) Cesión de acciones y cambio de Autoridades.

Boleto N°: ATM\_5177736 Importe: \$ 32  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**GEDO S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 04 de enero de 2.021 y Asamblea Ordinaria Unánime del 07 de enero de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Leonardo Gabriel SCHERBOVSKY, D.N.I. N° 20.111.456 y como Director suplente: Pablo Javier SCHERBOVSKY D.N.I. N° 26.872.136. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5177751 Importe: \$ 80  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DRINKY WAY S.A.S.** Acta de Subsanación al Contrato Constitutivo de "DRINKY WAY S.A.S." Con el fin de subsanar el Contrato Constitutivo de "DRINKY WAY S.A.S." de acuerdo a la observación realizada por Asesoría Legal, respecto al capital social, se subsana el número de acciones consignado en el artículo cuarto del Estatuto.- Por lo que debe leerse definitivamente de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representando por Ciento Veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción..." Lo que se realizó mediante Acta Notarial Extraprotocolar ante la Escribana Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial n°917 de fecha 18/03/2021.

Boleto N°: ATM\_5178404 Importe: \$ 112  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**KELLEREI PREMIUM SAS.** Comunica que con fecha 06 de Octubre de 2020, por Reunión de socios unánime se efectuó: A) Modificación del ARTICULO CUARTO, Capital, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de pesos CIENTO CINCUENTAMIL (\$ 150.000), representando por 20 acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables, de \$ 1500 (pesos un mil quinientos), valor nominal cada una y con derecho a dos votos por acción y 80 acciones ordinarias clase B, nominativas no endosables, de \$ 1500 (pesos un mil quinientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas.

Boleto N°: ATM\_5177779 Importe: \$ 208  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIAL DEL PLATA S.A.** comunica que con fecha 14/11/2020, mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 2, resolvió designar Director Titular a Fernando Exequiel Ariza, DNI 36.416.851, por el mandato de tres ejercicios conforme a estatutos sociales, aceptando el cargo en la misma Asamblea. Con fecha 14/11/2020, mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 2, se designó Directora Suplente a Florencia Ayelén Ariza, DNI 37613.718, por el mandato de tres ejercicios conforme a estatutos sociales, aceptando el cargo en la misma Asamblea.

Boleto N°: ATM\_5185545 Importe: \$ 80  
23/03/2021 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2940/21 - Resolución N° 308/21  
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y SILLAS PARA OFICINA.  
Presupuesto oficial: \$ 1.123.994.00.  
Apertura: 08/04/2021 a las 11:00 hs.  
Valor del pliego \$ 7.000,00.  
Venta de pliegos en Tesorería  
Municipal hasta el 07/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 549/21 - Resolución N° 73/21  
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS.  
Presupuesto oficial: \$ 5.188.629.70.  
Apertura: 08/04/2021 a las 09:00 hs.  
Valor del pliego \$ 7.000,00.  
Venta de pliegos en Tesorería  
Municipal hasta el 07/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
23/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "CONTRATACIÓN TELEFONÍA MOVIL PARA EL D.G. IRRIGACIÓN"  
Licitación Pública N°: 08/2021  
Expediente N°: 784.733 – 2 – 2021  
Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000,00  
Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 05/04/2021 (10:00hs.)  
Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)  
Valor de Pliegos: \$ 2.500,00 (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)  
Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO (ANTIBIÓTICOS), MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 04 (CUATRO) MESES, DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL EL CARMEN Y DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO A. FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 41-LPU21

Expte.: 01405513- EX -2021

Fecha de apertura: 15 – 04 - 2021

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.476.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE VALLE DE UCO, DEPARTAMENTO TUNUYÁN DE LA OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 47-LPU21

Expte.: 06220106 - EX - 2020

Fecha de apertura: 07-04-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.096.800,12

Valor del Pliego: \$ 600,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 - ON LINE N° 70, para el día 16 de abril de 2021 a las 10:00 hs. con el objeto de la "Adquisición de computadoras completas, monitores, impresora, webcam, escáneres y notebook" Expte. N° 1132-E-2021, Valor del Pliego \$ 18.500,00. Presupuesto Oficial \$ 18.499.519,14, los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

---

S/Cargo  
23/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "REMODELACIÓN DE PLAZA Bº RUIZ", ubicada en calle Ameghino y Caseros, distrito General Gutiérrez, Maipú.-

Expte.: 33233/2020

Fecha de Apertura: 12/04/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 3.140,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.147.900,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
23-25/03/2021 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 10.174/20 - Resolución Nº 248/21

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN EL DEPTO.

Presupuesto oficial: \$ 513.000

Apertura: 09/04/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 08/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
22-23/03/2021 (2 Pub.)

---

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

PROGRAMA PROVINCIAL MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCIÓN 1  
BARRIO: "EL PORTAL DE LA COLONIA III"

21 VIVIENDAS PROTOTIPO SOLAR- EN DPTO: JUNIN

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 88.748.484.71-A DICIEMBRE/2020

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 DE ABRIL DE 2021- A LAS 10.00 HS.

BARRIO: "LOS AGUARIBAY V"

27 VIVIENDAS PROTOTIPO SOLAR- DEPARTAMENTO JUNIN

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 112.069.772.59- A DICIEMBRE DE 2020

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 12.00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-  
SITO EN CALLE LAVALLE 92-CIUDAD MENDOZA

DECEPCIÓN DE SOBRES: DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES-IPV

---

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: SIN CARGO: EN EL PORTAL DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE MENDOZA [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (Cuc519) y en pagina web IPV [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar)

S/Cargo

22-23/03/2021 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 9563/20 - Resolución Nº 158/21

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE BOMBEO PRESURIZADOR DE AGUA PARA FRIGORÍFICO MUNICIPAL.

Presupuesto oficial: \$ 483.358,70.

Apertura: 09/04/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 08/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo

22-23/03/2021 (2 Pub.)

---

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$2128
Entrada día 22/03/2021	\$384
Total	\$2512



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31326 23/03/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 102 pagina/s.